Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

AÑO LXVI — Buenos Aires, martes 4 de marzo de 1958 — Número 18.596

Modifícanse las Disposiciones Sobre los Derechos y Beneficios de Previsión Social del Servicio Exterior de la Nación

DECRETO-LEY Nº 1.049. — Buenos Aires, 29/1/58.

VISTO: La necesidad de actualizar algunas disposiciones de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación, en lo que se refiere a los derechos y beneficios de previsión social que la misma contempla, así como la de establecer otros más justos, y CONSIDERANDO: Que la modificación de las disposiciones de referencia implica corregir una situación legal que en la actualidad resulta injusta; Que los funcionarios jubilados y retirados del Servicio Exterior, cualquiera sea el grado alcanzado en el mismo, tienen derechos adquiridos que el Estado debe reconocer, no sólo porque les corresponde un retiro decoroso y digno al término de sus funciones, sino también por la calificada representación que ejercieron en nombre de la Nación y por la que deriva del Estado Diplomático de que están investidos; Que corresponde al Gobierno Provisional reparar, como lo ha efectuado ya con los servidores de otras reparticiones del Estado, la precaria situación en que se encuentra el personal jubilado y retirado del Servicio Exterior, así como sus pensionistas, lo mismo que contemplar y determinar la de los que adquieran tal estado en el futuro; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 74º y 76º de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación, en la siguiente forma:

Artículo 74º — El monto de las diferencias que resultaren entre el haber que corresponda por jubilación, pensión o retiro en virtud de la presente ley y el de la Ley 11.923 u otras leyes, se tomará de rentas generales con imputación a la ley del Servicio Exterior. Si por la Ley 11.923 u otras leyes no correspondiera ninguno de los beneficios que se acuerdan por la presente, la totalidad de la prestación se tomará de rentas generales.

Artículo 76º — Los derechos concedidos por esta ley, el Estado Diplomático, los beneficios jubilatorios, de retiro y de pensión vitalicia que establece, serán reconocidos a los funcionarios del Servicio Exterior actualmente jubilados, retirados o que hayan cesado por causas que no les sean imputables. Los ya jubilados del Servicio Exterior percibirán, automáticamente, como haber de pasividad básico el 82 % neto de los sueldos y complementos de sueldos, con o sin descuentos, asignados anualmente según sus categorías, al personal en actividad. Los actuales retirados y los pensionistas percibirán en igual forma la proporción que les corresponda por aplicación de las normas vigentes para darles tal situación, ajustando las mismas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

El mismo derecho tendrán los que en el futuro se jubilen o retiren de acuerdo con las leyes en la materia, como así también sus pensionistas, siempre que la liquidación correspondiente a sus haberes de pasividad básicos no sea superior a la que resulte por aplicación de las presentes disposiciones.

Art. 2º — Para fijar por primera vez los nuevos haberes de pasividad básicos de los funcionarios del Servicio Exterior ya jubilados o retirados y los de sus pensionistas, se aplicará la Ley de Presupuesto de 1957/58, y para los que resulten de las actualizaciones anuales futuras establecidas por el artículo anterior, se aplicarán las leyes y disposiciones del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto-ley tendrá efecto a partir del 1º de enero de 1958.

Art. 4º — A los efectos que corresponda, aclárase que a partir del 1º de enero de 1958, las disposiciones del Decreto-Ley Nº 4.262/56 y las del Decreto Nº 11.902/56 no comprenden, por el carácter especial de sus funciones, al personal del Servicio Exterior de la Nación, cualquiera sea su situación de revista y la ley jubilatoria, de retiro o de pensión aplicada.

Art. 5º — Aclárase también que los complementos de sueldos, con o sin descuentos, vigentes para el personal que presta servicios en la Cancillería, a que se refiere el artículo 76º que se modifica, establecidos por Decreto-Ley Nº 23.573/56 y el Decreto Nº 7.300/57, así como los que se fijen en el futuro, se reconocerán igualmente a los funcionarios del Servicio Exterior, cuyas funciones hayan sido prestadas exclusivamente en el extranjero y que revisten como jubilados o retirados lo mismo que a sus respectivos pensionistas, como así también a quienes adquieran estos estados de revista con posterioridad a la fecha de las disposiciones que se establecen por este decreto-ley, y se computarán en todos los casos independientemente para que sus montos netos acrezcan los haberes de jubilación, retiro o pensión.

Art. 6º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina e Interino de Relaciones Exteriores y Culto, de Trabajo y Previsión, de Hacienda, de Guerra y de Aeronáutica.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Teodoro Hartung. — Tristán E. Guevara. — Adalberto Krieger Vasena. — Víctor J. Majó. — Jorge H. Landaburu.

Se Encarga Interinamente de la Cartera de Guerra al Ministro de Aeronáutica

DECRETO Nº 2.123. — Buenos Aires, 25/2/58.

Hallándose impedido de desempeñar sus funciones el señor Ministro de Guerra, Teniente General (R. A.) Víctor Jaime Majó, por razones de enfermedad,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Cartera de Guerra, al señor Ministro de Aeronáutica, Comodoro Jorge Horacio Landaburu.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

EXCLUYESE DEL REGIMEN DE VENTAS ESTABLECIDO EN EL DECRETO-LEY Nº 8.060-57 A UN INMUEBLE

DECRETO-LEY Nº 1.474. — Buenos Aires, 10/2/58.

VISTO el Expediente Nº 4.771/56 del registro del Ministerio de Transportes, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita se le transfiera a título oneroso el dominio de una fracción de terreno comprendida entre las calles Magallanes, Del Crucero, Lamadrid y Garibaldi, de la Capital Federal, necesaria para la habilitación del Pasaje denominado "Caminito", y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires ha de afectar el inmueble que se propone adquirir, a una finalidad de bien público; Que dicho inmueble está incluído en el régimen establecido por el Decreto-Ley Nº 8.060/57, que sólo autoriza a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino a proceder a la venta directa en casos de valores muy inferiores al que representa la tasación del mismo, ya practicada por el Banco Hipotecario Nacional; Que es necesario autorizar la venta directa a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de obviarle los inconvenientes que derivarían del procedimiento de subasta pública; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Transportes,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Exclúyese del régimen de ventas establecido por el Decreto-Ley Nº 8.060/57, al inmueble comprendido entre las calles Magallanes, Del Crucero, Lamadrid y Garibaldi, de la Ciudad de Buenos Aires, demostrado en el plano que corre agregado a fs. 17 del Expediente Nº 4.771/56 del registro del Ministerio de Transportes, con una superficie total de mil ciento ochenta y nueve metros con cuatro decímetros cuadrados (1.189,04 m2.).

Art. 2º — Facúltase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino a transferir a título oneroso, por el procedimiento de venta directa, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el inmueble mencionado en el artículo precedente, por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.), cuyo pago se deberá efectuar en el acto de la escrituración.

Art. 3º — El producido de dicha venta se depositará en la cuenta especial prevista por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 8.060/57.

Art. 4º — Todo gasto que demande la presente transferencia será a cargo y por cuenta exclusiva de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 5º — Dése intervención a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para la escrituración pertinente, y a la Contaduría General de la Nación a efectos de las anotaciones patrimoniales en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 6º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes, del Interior, de Hacienda, de Guerra, de Marina, y de Aeronáutica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Sadi E. Bonnet. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Adalberto Krieger Vasena. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

SON TRANSFERIDOS DIVERSOS ELEMENTOS A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL

DECRETO-LEY Nº 1.944. —

Buenos Aires, febrero 21 de 1958.

VISTO el Expediente número 261-S-958, por el que se gestiona la transferencia sin cargo a favor de la Asociación Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI), de diversos elementos sin aplicación, pertenecientes al patrimonio de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación; y CONSIDERANDO: Que es propósito del Estado coadyuvar a la humanitaria labor desarrollada por la mencionada Institución; Que asimismo resulta satisfactorio, cooperar a la rehabilitación de los enfermos, proporcionándoles una fuente de distracción; Que dado la finalidad perseguida, disponer a favor de la Asociación Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) la transferencia sin cargo de dichos elementos, resulta un acto de beneficencia particularmente justo; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Transfiérese sin cargo, a la Asociación Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) los elementos sin aplicación pertenecientes al patrimonio de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, que a continuación se mencionan e identifican con su correspondiente numeración de inventario y cuyo valor patrimonial en conjunto se eleva a la suma de cuarenta y dos mil ochocientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 42.802,50 m/n.): Dos (2) proyectores de 35 mm. marca "Super Simplex". Un (1) altoparlante. Un (1) amplificador (Nº 892). Una (1) pantalla portátil (Nº 101). Dos (2) autotransformadores de 2.000 watts cada uno (Nº 1025/1026) y Una (1) enrolladora "Philips" (Nº 665).

Art. 2º — Por la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, prodúzcase el descargo patrimonial correspondiente y dése cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley de Contabilidad aprobada por el Decreto-Ley Nº 23.354 del 31 de diciembre de 1956.

Art. 3º — El presente decreto-ley, será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina, Aeronáutica, Interior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial, pase a la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la Nación a sus efectos, cumplido archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Adalberto Krieger Vasena.

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL AL "SINDICATO DE LA A. G. DE COMBUSTIBLES SOLIDOS"

RESOLUCION Nº 20. D.N.T.A.S.D.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1958.

VISTO la solicitud de inscripción gremial presentada por el "Sindicato de la Administración General de Combustibles Sólidos", obrante en el Expediente número 11.119|57, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa al personal de la Administración General de Combustibles Sólidos, con zona de actuación en la Capital Federal, Partidos de Avellaneda y Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, las Provincias de Entre Ríos, La Rioja, San Juan, Mendoza, Neuquén y Territorio de Tierra del Fuego; Que de las actuaciones realizadas surge el cumplimiento de los recaudos exigidos en la legislación vigente en la materia (Artículo 6º y concordantes del Decreto-Ley número 9.270|56); Que del estudio crítico-analítico de las disposiciones estatutarias, aparece consagrado el principio de democracia sindical involucrado en aquel instituto legal; Que atento que los Artículos 7º y 8º del Decreto-Ley citado, ordena el primero de ellos, en forma simultánea la inscripción de la asociación profesional actuante y la publicación sin cargo, de sus estatutos; y el segundo, el otorgamiento del certificado respectivo, previa efectividad de la medida últimamente mencionada;

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º. —Inscríbase al "Sindicato de la Administración General de Combustibles Sólidos", con sede en al calle Uriarte Nº 2157, Capital Federal, con carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa al personal de la Administración General de Combustibles Sólidos, teniendo como zona de actuación la Capital Federal, Partidos de Avellaneda y Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, las Provincias de Entre Ríos, La Rioja, San Juan, Mendoza, Neuquén y Territorio de Tierra del Fuego, y publíquense sus estatutos en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Asiéntese en el Registro de Asociaciones Profesionales la inscripción otorgada y una vez cumplida la publicación ordenada en el artículo anterior, extiéndase a favor de la asociación profesional, el certificado de inscripción gremial respectivo.

Art. 3º — Comuníquese, fecho, archívese.

Horacio Filardi.

El personal de la Administración General de Combustibles Sólidos, declara, como principio fundamental que: "Es deber de todo argentino o extranjero radicado en el país, contribuir con su esfuerzo al engrandecimiento de la Patria".

Y considerando que a ello se llega:

Por el perfeccionamiento y organización de sus instituciones.

Por la mutua y constante colaboración de agentes y patronos, en pro de una mayor producción de sus fuentes de industria.

Por el empeño que todos pongamos en encontrar soluciones ecuánimes que permitan desterrar por siempre la violencia, llevando la paz a los espíritus.

Por el mejoramiento social, económico y sindical de su personal.

Por una retribución justa y honesta, que permita elevar la dignidad del trabajador, haciéndolo enorgullecer de su contribución.

Por la elevación moral y cultural de la familia; y por una verdadera y amplia obra social que lleva al hogar el bienestar y la salud:

Resuelven:

Agruparse y constituir una asociación que lleve por fin establecer, mantener y ejecutar los principios enunciados en beneficio de los afiliados, de sus familias y de la empresa a la cual pertenecen, para lo cual aprueban la siguiente reglamentación:

TITULO 1º

Artículo 1º — Con el nombre de Sindicato de la Administración General de Combustibles Sólidos, con fecha 16 de julio de 1957, se constituye una entidad integrada por todo el personal de la Administración General de Combustibles Sólidos que voluntariamente se quiera afiliar.

TITULO 2º

DOMICILIO. RADIO DE ACCION

Artículo 2º — La sede social del Sindicato deberá establecerse en la Capital Federal.

El radio de acción del Sindicato abarcará la Capital Federal, Partidos de Avellaneda y Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, las Provincias de Entre Ríos, La Rioja, San Juan, Mendoza, Neuquén, Santa Cruz y Territorio de Tierra del Fuego y podrá comprender a todas las dependencias de la Administración General de Combustibles Sólidos que se crearen.

TITULO 3º

PROPOSITOS GENERALES

Artículo 4º — El Sindicato adoptará las medidas para la mejor defensa de los intereses gremiales de sus afiliados en concordancia con las disposiciones legales vigentes, sus reglamentaciones y las disposiciones del presente estatuto.

FINES DE CARACTER GENERAL

Artículo 5º —

a) Propugnar y luchar por el patrimonio nacional de los Servicios Públicos de Combustibles Sólidos;
b) Bregar por la participación en la organización de los servicios públicos de la energía en lo que corresponde a Combustibles Sólidos por medio de la representación de este Sindicato;
c) Estrechar lazos de solidaridad y fomentar la unión, primero, entre todos los trabajadores de Combustibles Sólidos y segundo, entre todos los trabajadores de la República;
d) Propender a la formación de una Federación entre los Sindicatos de las Empresas Estatales de la Energía.

FINES DE COLABORACION CON LA EMPRESA

Artículo 6º —

a) Colaborará, proponiendo o ejecutando aquellas reformas, cambios o modificaciones no se opongan al un mejoramiento del régimen en vigencia o a una mayor producción, cuando dichas reformas, cambios o modificaciones no se opogan al articulado o espíritu de la presente reglamentación;
b) Cooperará para que los contratos de trabajo sean cumplidos por el personal, dentro de las normas justas y ecuánimes que deban imperar por ambas partes;
c) Abocarse al estudio de horarios, salarios o sistemas de retribución, cambios de tareas, trabajo insalubre, etc.; y de acuerdo a sus resultados, dar sus puntos de vista aconsejando los más convenientes;
d) Propender a la formación de Comisiones Paritarias que intervengan en la confección y reglamentación de la carrera administrativa, de escalafones, de calificaciones y escalas de sueldos.

FINES SINDICALES

Artículo 7º —

a) Desarrollar dentro de la entidad, de acuerdo a los principios establecidos, la unidad, la solidaridad, la democracia, la crítica constructiva y la práctica sindicalista de sus afiliados;
b) Reunir y organizar al personal sin distinción de razas, religiones, sexo o ideologías políticas, con el solo fin de propender a lo enunciado en el punto anterior, quedando establecido que el Sindicato no podrá tomar posiciones en ninguno de estos aspectos;
c) Lograr, sostener, defender y mejorar las conquistas gremiales, con un justo y sano sindicalismo;
d) Defender y propugnar leyes, decretos, contratos de trabajo y escalafones, destinados al mejoramiento económico y social de los afiliados;
e) Propender a la elevación y capacitación sindical de los afiliados para lograr en forma más eficaz los fines establecidos en el presente estatuto;
f) Formar juntas calificadoras para propender a ascensos, aumentos de categorías, premios, etc., para aquel personal que lo merezca;
g) Formar un tribunal para la valorización de faltas del personal, que permita la selección de los mismos en mérito a su trabajo, dedicación y comportamiento;
h) Velar y propender al mejoramiento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo;
i) Defender los derechos colectivos e individuales de los afiliados ante la empresa, en cuanto al trabajo y economía se refiere;
j) Propender a que todo personal bajo sumario tenga derecho a ser asistido por el Asesor Letrado del Sindicato;
k) Propender a que todo sumario deba ser sustanciado dentro de los sesenta días, plazo máximo en que el empleado podrá estar suspendido con carácter preventivo;
l) Propender a que ningún empleado pueda ser suspendido por más de cinco días, ni prevenido de baja, sin sumario previo;
ll) Propender a que se establezca la indemnización por despido de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Empleado Público;
m) Mantener relaciones de amistad y solidaridad con los gremios relacionados a la producción de la energía del país;
n) Asegurar que todas las gestiones relacionadas con los intereses del Sindicato, se ponga el mayor empeño en que se llevan a cabo dentro de un espíritu de armonía y conciliación;
ñ) Quedan proscriptos de las prácticas o medios del Sindicato: el sabotaje, la extorsión, el soborno y la violencia, como procedimiento para resolver cuestiones gremiales. Todo afiliado que practicare alguno de estos procedimientos o similares será de hecho suspendido.

FINES CULTURALES

Artículo 8º —

a) Propender a todo aquello que contribuya al mejoramiento físico o intelectual de los afiliados, permitiéndoles disfrutar de un bienestar espiritual que aumente su caudal de conocimientos;
b) Crear centros de capacitación que tengan por finalidad el perfeccionamiento en su profesión u oficio;
c) Fomentar y crear bibliotecas, centros culturales o peñas de arte, literatura o ciencias, donde los afiliados puedan encontrar nuevos horizontes a sus inquietudes y donde se revele su verdadera vocación;
d) Promover conferencias, exposiciones, conciertos, teatros, etc., que sirvan de acicate para el espíritu y de descanso físico e intelectual, sobre todo en el interior del país;
e) Promover el deporte para obtener una verdadera cultura física, creando centros deportivos y sociales para el mayor estrechamiento de sus afiliados;
f) Realizar certámenes, competencias, olimpíadas, etc., entre los afiliados de los distintos puntos de la República;
g) Crear becas en esta Capital u otras ciudades, para los afiliados y sus hijos con el fin de perfeccionar o seguir estudios superiores;
h) Facilitar la creación de pensionados donde puedan concurrir para estudio los familiares menores de los afiliados.

TITULO 4º

FACULTADES GENERALES

Artículo 9º —

a) El Sindicato tiene todas las facultades y derechos necesarios para cumplir los fines y objetivos generales preestablecidos. Tiene además, las facultades y derechos que el presente Estatuto establece en particular para los órganos de gobierno y para los afiliados.

TITULO 5º

AFILIADOS

Artículo 10. — Los afiliados se dividen en tres categorías: Activos, Honorarios y Jubilados.

AFILIADOS ACTIVOS

Artículo 11. — Serán afiliados activos todos los miembros del Sindicato que pertenezcan al personal de la empresa.

AFILIADOS JUBILADOS

Artículo 12. —

a) Los afiliados activos que se acojan a los beneficios jubilatorios en la empresa, tendrán derecho a continuar como afiliados del Sindicato en calidad de afiliados jubilados, siempre que su solicitud sea presentada dentro de los sesenta días a partir de la cesación de sus servicios;
b) Los afiliados jubilados gozarán de los beneficios que acuerde el Sindicato en lo que a fines sindicales se refiere este estatuto;
c) Los afiliados jubilados tendrán los mismos derechos y las mismas obligaciones que los socios activos.

AFILIADOS HONORARIOS

Artículo 13. — Podrán ser afiliados honorarios, todas aquellas personas que sus méritos relevantes o servicios especiales prestados a esta organización la Asamblea General del Gremio los considere como tales.

REQUISITOS

Artículo 14. —

a) Para ser afiliado es indispensable la presentación de la ficha de adhesión correspondiente, firmada por el solicitante y delegado respectivo donde lo hubiere, quien dará el informe que corresponda a los fines que deba adoptar la Comisión Directiva. La nómina de aspirantes a afiliados será expuesta durante seis días en las pizarras del Sindicato o en los lugares de trabajo, no por parte de los afiliados la que será presentada por escrito a la Comisión Directiva;
b) Los afiliados cumplidos los tres meses de antigüedad y encontrándose al corriente con tesorería, serán considerados activos, entregándoseles el carnet correspondiente.

DERECHOS

Artículo 15. — Los afiliados gozarán de los siguientes derechos:

a) Tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas una vez cumplidos los requisitos enunciados en el inciso b) del artículo anterior;
b) Decidirán con su voto las proposiciones en las Asambleas;
c) Formularán proposiciones en las Asambleas;
d) Elevar a la Comisión Directiva todo proyecto que se estime de interés colectivo;
e) Exigir el cumplimiento del presente estatuto y las reglamentaciones que se dicten al efecto, denunciando las infracciones de los mismos, previa presentación de pruebas por escrito;
f) Recibirán los beneficios que la organización acuerda a sus afiliados;
g) Elegirán las autoridades del Sindicato.

OBLIGACIONES

Artículo 16. — Todos los afiliados tienen obligación de:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las reglamentaciones que se dicten, las decisiones de las Asambleas y de las autoridades sindicales;
b) Colaborar en las tareas sindicales espontáneamente o a solicitud de las autoridades del organismo;
c) Abonar las cuotas de afiliados que se establezcan.

REGISTRO DE AFILIADOS

Artículo 17. — Con la nómina completa de los afiliados, cualquiera sea su condición y situación, se integrará un Registro de Afiliados, mantenido permanentemente al día.

En base al registro se confeccionará antes de cada Asamblea el Padrón Electoral del Sindicato.

CUOTAS E INGRESOS

Artículo 18. — La cuota mensual será fijada y modificada en Asamblea Extraordinaria.

PENALIDADES

Artículo 19. — Serán pasibles de:

a) **Suspensión:** El que agrediere de hecho a otro compañero por cuestiones que deriven de la militancia sindical;
b) **Inhabilitación:** Será motivo de inhabilitación para ocupar cargos en la organización:
   1º El afiliado en función o no de su cargo y no mediante resolución expresa del gremio, incidiera u obligase a tomar decisiones de fuerza.

Separación: Será objeto de separación:

1º Todo miembro de Comisión o Subcomisión que fuera de la organización se sirviera de su título para obtener concesiones o privilegios en beneficio propio.
2º El afiliado que formando parte del Sindicato difundiera, sin autorización de los demás integrantes, decisiones reservadas tomadas por el organismo que pudiera comprometer la situación del gremio.
3º Será considerado afiliado moroso y separado, todo aquél que deje de abonar sus cuotas tres meses consecutivos. Todo afiliado separado por falta de pago puede reintegrarse abonando lo adeudado pero en todos los casos perderá su antigüedad y no podrá ser reelegido para cualquier cargo activo, sino pasados tres meses de la fecha de su reingreso.

d) **Expulsión:** Será causa de expulsión:

1º El incumplimiento de las instrucciones impartidas en la declaración de un movimiento autorizado por Asamblea Extraordinaria.
2º Desobedecer a las directivas impartidas por el Sindicato.
3º La apropiación indebida de los dineros sindicales, aunque luego los reintegre.
4º En todos los casos de expulsión, los mismos no podrán ser revistos hasta dentro de un período de un año.

e) Todos los inculpados serán juzgados por la Comisión Directiva a la que serán citados para ejercer su defensa. Cuando el acusado lo entienda, queda con el derecho a nombrar un afiliado, delegado o no, para ejercer su defensa oral ante la Asamblea;

) En todos los casos que pueda motivar la aplicación de una penalidad la Comisión Directiva deberá expedirse dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha que ha sido presentada la denuncia.

TITULO 6º

RECURSOS, FONDO Y PATRIMONIO SOCIAL

Artículo 20. — **Recursos:** Los recursos del Sindicato estarán formados por:

a) Por cuota de ingreso;
b) Por cuota mensual de afiliación;
c) Donaciones y legados sin cargo,
d) Producido de las operaciones que menciona el inciso i) del Art. 46, Título 10º;
e) Los intereses devengados por depósitos bancarios o de previsión,
f) Las contribuciones extraordinarias que resuelvan las Asambleas;
) Todo ingreso lícito con los fines del Sindicato, que no sea contrario al espíritu del Estatuto;

Artículo 21. — **Fondos:** Los fondos del Sindicato se depositarán en el Banco de la Nación Argentina, con cargo a Cuenta Corriente y Caja de Ahorro. Ambas cuentas deberán ser abiertas a nombre del Sindicato de la Administración General de Combustibles Sólidos. La cuenta corriente no podrá pasar la suma de treinta mil pesos moneda nacional (pesos 30.000 m|n.) y el excedente será depositado en Caja de Ahorro.

Artículo 22. — **Patrimonio** Social: Estará compuesto por:

a) Los bienes muebles o inmuebles, útiles e instalaciones de trabajo que adquiera el Sindicato;
b) Excedente de cada ejercicio.

TITULO 7º

CARNETS, CREDENCIALES Y DISTINTIVOS

Artículo 23. — **Carnet de afiliado:** La credencial de afiliado será otorgada en las siguientes condiciones:

a) **Afiliados activos:** A los tres meses de aceptada su afiliación y encontrándose al día con Tesorería, le será entregado el carnet provisto de fotografía para ejercer sus derechos ante las Asambleas, en las elecciones y para todo trámite o acto sindical;
b) **Afiliados jubilados:** Recibirá su carnet provisto de fotografía donde conste su condición de tal;
c) **Afiliado honorario:** Recibirá su carnet provisto de fotografía y un diploma donde conste la condición de tal;
d) **Devolución:** Todo afiliado que deje de pertenecer al Sindicato devolverá el carnet para ser inutilizado por medio de un sello especial y destruído del 15 al 30 de diciembre de cada año. De no hacerlo así se le exigirá por medio de una comunicación u otro conducto que la Comisión Directiva estime conveniente;
e) **Actualización:** Todo carnet de afiliado activo y jubilado será actualizado mensualmente con recibo firmado por el Tesorero, sin el cual los carnets no tendrán valor para cualquier gestión sindical.

Artículo 24. — **Carnet Credenciales:** Serán credenciales de militancia sindical en la siguiente forma:

a) **Comisión Directiva:** A los miembros de la Comisión Directiva se les entregará un carnet credencial, especial, con fotografía, especificación de cargo y fecha de duración en el mismo;
b) **Comisiones:** Cuando la Comisión Directiva lo estime conveniente podrá extender a favor de: Delegados, miembros de comisiones o afiliados que cumplan un cometido especial y que no pertenezcan al Secretariado, una tarjeta credencial donde consten sus funciones, el plazo de las mismas y el número de carnet de afiliación;
c) Al término de su mandato o al cese de sus funciones, todo poseedor de carnet o tarjeta credencial, deberá devolverlos al Secretario de Organización; de no hacerlo le exigirá por escrito su devolución y en último caso la Comisión arbitrará los medios de hacerlo efectivo.

Artículo 25. — **Firmas:** Los carnets y tarjetas credenciales serán firmados por el Secretario General y los carnets de afiliados por el Secretario de Organización, ambos llevarán el sello oficial del Sindicato.

Artículo 26. — **Extravío:** En caso de extravío de carnet o tarjeta credencial el Secretario de Organización procederá a extender un duplicado.

Artículo 27. — **Distintivo:** El Sindicato adoptará como emblema que quedará aprobado en Asamblea.

Artículo 28. — **Sello:** El sello oficial de forma ovalada llevará inscripto en forma perimetral el nombre del Sindicato y en el centro el emblema.

TITULO 8º

ASAMBLEAS GENERALES

Artículo 29. — **Asamblea General:** La autoridad suprema del Sindicato la constituye el propio gremio reunido en Asamblea General. Las Asambleas Generales son: Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 30. — **Asambleas Ordinarias:**

a) **Convocatoria:** Las Asambleas Ordinarias se celebran una vez en el mes de junio y otra vez en el mes de diciembre. La primera la Comisión Directiva presentará la memoria y balance general del ejercicio fenecido; en la segunda presentará un resumen de Caja y la reseña de la labor cumplida en el semestre. El orden del día será confeccionado de acuerdo al carácter de la Asamblea. Todo afiliado que deseare incluir algún punto en el orden del día, lo presentará por escrito a la aprobación de la Comisión Directiva siempre que la acompañe nota de apoyo firmada por lo menos por 50 afiliados al día con Tesorería y deberá entregarla antes del 20 de mayo y el 20 de noviembre de cada año. En ningún caso se podrán tratar asuntos que no estén incluídos en el orden del día. Las Asambleas deberán ser convocadas con 10 de anticipación;
Quórum: Las Asambleas Ordinarias convocadas por la Comisión Directiva sesionarán válidamente siempre que esté presente el 30 % de los afiliados con derecho a voto. En su defecto la Asamblea sesionará después de haber transcurrido media hora de la fijada con el número de afiliados presentes;
c) **Presidencia:** La presidencia será ejercida por uno de los afiliados presentes, designado por la mayoría de la Asamblea y dos afiliados para firmar el acta, pero en ningún caso podrán ser miembros de la Comisión Directiva.

Artículo 31. — **Asamblea Extraordinaria:**

a) **Convocatoria:** Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo crean conveniente o necesario a los intereses del Gremio la Comisión Directiva, o a solicitud del 25 por ciento de los afiliados al día con Tesorería, como mínimo, siempre que hubieran fundamentado su pedido por escrito;
b) En la Asamblea Extraordinaria sólo se tratará el orden del día preestablecido;
c) **Quórum:**
1º Las Asambleas Extraordinarias convocadas por la Comisión Directiva sesionarán válidamente cuando esté presente el 30 por ciento de los afiliados con derecho a voto. En su defecto la Asamblea sesionará después de haber transcurrido media hora de la fijada con el número de afiliados presentes.
2º Las solicitadas por los afiliados sesionarán válidamente cuando estén presentes no menos del 30% de los afiliados al día con Tesorería y dentro de esa cifra el 25% de los solicitantes; en su defecto la Asamblea sesionará después de haber transcurrido 1|2 hora de la fijada para la convocatoria con el número de afiliados presentes siempre y cuando esté presente por lo menos el 25% de los solicitantes.
d) **Presidencia:** Será ejercida por el Secretario General o un miembro de la Comisión Directiva que será designado a tal efecto con 48 horas de anticipación.

Artículo 32. — **Votaciones:** Las votaciones serán en general en forma nominal, pero secreta para los asuntos de mayor importancia. En los asuntos de trámite corriente podrá votarse por signos, pero si algún asambleísta se opone a este sistema, deberá votarse en la forma indicada primeramente.

Artículo 33. — **Ratificación de Voto:** Cuando un asambleísta entendiera que el resultado de una votación no fuese correcto hará moción de que se ratifique o rectifique ese resultado y si fuera apoyado por otros dos asambleístas, el Presidente procederá a tomar nueva votación por una sola vez sobre cada punto.

Artículo 34. — **Empate de Votación:** En todas las Asambleas, si en una votación hubiera empate, se rectificará por una sola vez y de persistir el empate, la Presidencia decidirá con su voto.

Artículo 35. — **Actas:** Las Actas de las Asambleas del Sindicato serán levantadas por el Secretario de Actas de la Comisión Directiva y serán firmadas por éste, por dos afiliados designados al efecto y por el Presidente de la Asamblea.

Artículo 36. — **Cuarto Intermedio:** Cuando la Asamblea quede en minoría, el Presidente deberá levantarla, para pasar a cuarto intermedio o cuando la Asamblea así lo disponga por mayoría, pero siempre que no se hubiere agotado el Orden del Día.

Artículo 37. — **Renovación de Resoluciones:** Los acuerdos tomados en Asambleas, sólo podrán ser revocados por Asambleas convocadas al efecto.

TITULO 9º

NORMAS DE DISCUSION

Artículo 38. — **Funciones de las autoridades de la Asamblea:** El Presidente designado por la Asamblea, abrirá la sesión, dirigirá el debate, hará respetar la libre expresión de la palabra, evitando diálogos o interrupciones improcedentes, levantará la Asamblea una vez agotado el Orden del Día o cuando se resuelva pasar a cuarto intermedio. El Presidente, podrá, por una sola vez en la Asamblea, tomar parte en el debate delegando el cargo a uno de los miembros de la Comisión Directiva, mientras dure el asunto del debate en que interviene.

Artículo 39. — **Orden del Día:** Los asuntos serán tratados según el orden en que se hallen en la convocatoria. Solamente podrá alterarse ese orden una sola vez durante el curso de la Asamblea y siempre que lo decidan los dos tercios (2|3) de los Asambleístas.

Artículo 40. — **Interposiciones:** Cuando una cuestión está sometida a la Asamblea, mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá entrar a considerar otro asunto, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Artículo 41. — **Uso de la palabra:**

a) El uso de la palabra deberá ser solicitado en voz alta, nunca por medio de signos, y dando el nombre.
b) El Presidente concederá la palabra en el orden en que fuera pedida;
c) Cuando varios afiliados pidan la palabra simultáneamente, se le dará preferencia al que no hayan usado de ella;
d) Todo Asambleísta tendrá derecho a hacer uso de la palabra tres veces en cada punto del Orden del Día, salvo que se declare libre el debate. Queda excluída de esta disposición la Comisión Directiva;
e) Cuando el Presidente hubiera concedido ya la palabra a un orador, mientras éste estuviera usándola, no podrá ser interrumpido por ningún concepto excepto en caso de una aclaración y siempre que se contara con la anuencia del orador;
f) En el debate hay que atenerse al punto en cuestión y guardar el orden debido. Cuando un asambleísta se aparte de la cuestión, o provoque desórdenes, el Presidente podrá llamarlo a la cuestión o al orden, y podrá inclusive con el asentimiento de la Asamblea retirarle la palabra.

Artículo 42. — **Mociones:** Es moción toda proposición concreta que implique la obligación de tomar resoluciones al respecto. Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un asambleísta, además del mocionante para ser sometida a la consideración de la Asamblea. Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción o a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Artículo 43. — **Moción de orden y previas:**

a) **Moción de orden:** Tendrá prioridad sobre otros asuntos. Son mociones de orden las que se suscitan respecto a los derechos de la Asamblea y de sus miembros reclamando a la Presidencia para que se respete y se haga respetar las reglas de la Asamblea ciñéndose el asunto en debate a lo establecido en este Estatuto;
b) **Moción previa:** Tendrá prioridad sobre otros asuntos. Son cuestiones previas:
1º Que se levante la Sesión;
2º Que se aplace el asunto;
3º Que se aclare si hay lugar o no a deliberar;
4º Que se cierre el debate o que se declare libre el mismo;
5º Que se pase a cuarto intermedio;
c) Cualquiera de estas mociones serán votadas sin discutir al ser apoyadas.

TITULO 10º

COMISION DIRECTIVA

Artículo 44. — La Dirección y la administración del sindicato serán ejercidos por la Comisión Directiva.

Artículo 45. — **Son Requisitos para ser Miembros de la Comisión Directiva:** Para ser miembro de la Comisión Directiva, es necesario que la mayoría de sus integrantes sean argentinos nativos o naturalizados, tener una antigüedad no menor de doce meses consecutivos como afiliado activo, no estar suspendido en sus derechos sindicales y ser mayor de 22 años de edad.

Artículo 46. — **Facultades y Obligaciones:** Son facultades y obligaciones de la Comisión Directiva, cumplir lo establecido en el inc. a) del Arte. 32º, Título 8º:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las reglamentaciones internas, las resoluciones de las asambleas y sus propias decisiones;
b) Convocar a los afiliados por sector de trabajo, por locales o dependencias y solicitar la colaboración de Delegados, Subdelegados y Afiliados, en general, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en todos los órdenes por el presente Estatuto y todas las veces que así lo requiera la marcha normal del Sindicato;
c) Convocar a los afiliados a la asamblea ordinaria en los meses de junio y diciembre de cada año a los fines de presentar la Memoria y Balance Anual, Resumen de Caja y Reseña de la labor cumplida en el semestre, respectivamente;
d) Convocar a Asamblea Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el Título 8º, Art. 31º, Inc. a);
e) Administrar y defender los intereses del Sindicato dentro de las facultades orgánicas y las disposiciones del presente Estatuto;
f) Adquirir, enajenar, donar, rematar o gravar los bienes sociales sean muebles o inmuebles, operar con Bancos, Instituciones Públicas o Privadas y|o con particulares en general y celebrar convenios administrativos con otras entidades gremiales ("ad-referéndum") de la Asamblea Ordinaria";
g) Aceptar donaciones, herencias o legados;
h) Aceptar afiliados y reglamentar el cobro de las cuotas de los mismos;
i) Publicar la Memoria Anual, el Balance Mensual, Comunicados, Boletines, Periódicos o Revistas de índole cultural y gremial;
j) Proponer y aplicar el Presupuesto Anual de Gastos, designar y remover empleados, fijándoles el sueldo y función;
k) Iniciar o contestar demandas, transar en juicio, requerir embargos o inhibiciones, resolver su levantamiento, disponer, quitar y todos los actos jurídicos que contemple la Ley y se ajusten al Derecho;
l) Proponer a la Asamblea Ordinaria la designación de Afiliados Honorarios;
m) Proponer a la Asamblea Extraordinaria la designación de representantes sindicales para el desempeño de cargos o cargas públicas;
n) Acordar los poderes o mandatos que fueren necesarios para representar al Sindicato, salvo los casos en que otra forma lo establezca el presente Estatuto por Asamblea;
o) Dejar constancias en Actas de todas resoluciones que se tomen en reunión de Comisión Directiva o en Asambleas;
p) Crear y mantener relaciones intersindicales, federativas o confederales necesarias para la mejor defensa de los intereses gremiales, tanto en el interior como en el exterior de la República;

q) **Nombrar a sus representantes en Congresos y actos de carácter sindical y a representantes ante las federaciones y Confederación General del Trabajo.** Para este último será necesario el acuerdo de la Asamblea;

r) Crear las Comisiones Especiales de asesoramiento que se consideren nesarios;

s) Resolver penalidades a los afiliados, en la forma que lo establece el Título 5º, Art. 19º;

t) Someter a la Asamblea Ordinaria el Balance de cada ejercicio, previo informe de la Comisión Revisora de Cuentas, la Memoria explicada de la marcha orgánica y las actividades del Sindicato;

u) Resolver todos los casos no previstos en este Estatuto en la forma de no contravenir al mismo y autorizar cualquier acto que no estuviera determinado, siempre que se halle encuadrado en la mejor administración y defensa del patrimonio, intereses, fines y objetivos del Sindicato.

Artículo 47. — **Duración:** La Comisión Directiva durará en sus funciones dos (2) años, caducando en las mismas al 30 de junio del año correspondiente, pudiendo sus miembros ser reelegidos por un nuevo período únicamente.

Artículo 48. — **Sesiones:**

a) La Comisión Directiva podrá sesionar siempre que esté presente la mitad más uno de sus miembros. Si después de tres convocatorias consecutivas, con un intervalo mínimo de 24 hs., entre cada una, no consiguiera el número para sesionar podrá hacer una 4ta. convocatoria y con cualquiera que sea el número de miembros presentes llamará a Asamblea Extraordinaria a los fines que se cumpla lo dispuesto en el Inc. b) del Art. 31º del Título 8º;

b) Las sesiones de la Comisión Directiva se tomarán por simple mayoría de votos de sus miembros;

c) Las reuniones de la Comisión Directiva deberán ser presididas por el Secretario General o en su ausencia por el Secretario de Organización.

Artículo 49. — **Integración:** La Comisión Directiva estará integrada por los siguientes miembros: Secretario General, Secretario de Organización, Secretario Administrativo, Secretario Gremial, Secretario Tesorero, Secretario de Prensa y Cultura, Secretario de Actas y 5 Vocales.

Artículo 50. — **Vacantes:** En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de algún Secretario, el cargo será ocupado por el miembro de la misma que designe la Comisión Directiva;

b) Cuando se produzcan tres o más vacantes de Secretarios, la Comisión Directiva se considerará acéfala y sus restantes miembros están facultados para llamar de inmediato a Asamblea Extraordinaria al efecto de cubrir la totalidad de las vacantes.

FUNCIONES DE TRES MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA

Artículo 51. — Secretario General: Son sus facultades y atribuciones:

a) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva;

b) Presidir las Asambleas Extraordinarias;

c) Ejercer la representación legal del Sindicato, en todos los actos internos y externos que se acuerden celebrar y ante las autoridades judiciales, gremiales y administrativas;

d) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones de las Asambleas y las de la Comisión Directiva;

e) Hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto y las reglamentaciones que se dicten;

f) Otorgar los poderes generales o especiales que fuera menester;

g) Firmar la correspondencia, las escrituras públicas o privadas y los carnets de la Comisión Directiva y credenciales;

h) Firmar las convocatorias de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a lo que dispone este estatuto;

i) Firmar las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva y de las Asambleas;

j) Informar a los afiliados de los actos de la institución y de la Comisión Directiva;

k) Solicitar a la Administración General de Combustibles Sólidos en caso de necesidad extrema, una licencia prudencial de carácter sindical y/o gremial, para aquellos secretarios que en función de su cargo deban hacer imprescindiblemente abandono de sus tareas por esas causas. En estos casos el Sindicato se hará cargo de las remuneraciones del causante por los días de ausencia del mismo de acuerdo al haber mensual que perciba como agente de esta empresa;

l) Firmar las órdenes de pago conjuntamente con el Tesorero;

ll) Preparar el orden del día a considerarse en las reuniones y Asambleas;

m) Fomentar y mantener las relaciones del Sindicato con las organizaciones gremiales de toda la República y del extranjero;

n) Informar del estado de las relaciones sindicales y presentar periódicamente por escrito a la Comisión Directiva un estudio objetivo de las mismas;

ñ) En caso de urgencia tomar resoluciones y hacer inversiones de fondos con cargo a dar cuenta a la Comisión Directiva en su primera sesión.

Artículo 52. — **Secretario de Organización:** Son sus facultades y obligaciones:

a) Reemplazar al Secretario General en todos sus actos en ausencia de éste;

b) Llevar el control de los distintos organismos del Sindicato y velar por el cumplimiento dentro de los mismos, de las disposiciones estatutarias y reglamentarias y de toda resolución adoptada;

c) Representar por sí o conjuntamente por el Secretario General a la Comisión Directiva, comisiones especiales y las Asambleas de sector. Será el colaborador inmediato de las Juntas Electorales;

d) Vigilar el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos de Delegados y Delegados Gremiales;

e) Llevar el control de los asistentes a las Asambleas y fomentar la concurrencia a las mismas;

f) Hacer que todos los trabajadores estén representados por sus delegados;

g) Hacer gestiones para que todos los agentes de Combustibles Sólidos que presten servicios en la Capital Federal se afilien al Sindicato;

h) Firmar las solicitudes y los carnets de afiliados;

i) Controlar la admisión de los afiliados nuevos;

j) Presidir la Comisión Especial que le corresponda.

Artículo 53. — **Secretario Administrativo:** Son sus facultades y obligaciones:

a) Tener a su cargo la administración del Sindicato, el control, cuidado y mejoramiento de sus bienes;

b) Redactar la correspondencia a remitir, tramitar la correspondencia recibida y proceder a su archivo;

c) Llevar al día ficheros y archivos, confeccionar padrones y listas de afiliados, según las diferentes necesidades del Sindicato;

d) Confeccionar informes periódicos, reuniendo los antecedentes necesarios ,en base a ellos realizar estudios y proponer en consecuencia las mejoras en el desenvolvimiento del Sindicato;

e) El Secretario Administrativo será solidariamente responsable con el Tesorero, de las cobranzas y operaciones de índole financiera que realice el Síndicato y de la presentación de los balances;

f) Presidir la Comisión Especial que le corresponda.

Artículo 54. — **Secretario Gremial:** Son sus facultades y obligaciones:

a) Tener a su cargo lo relacionado con la actividad gremial, y en especial todo lo relacionado con los contratos de trabajo, convenios o escalafones y disposiciones patronales referentes al personal;

b) Recopilar todos los antecedentes necesarios para configurar un panorama completo de las relaciones y mutuas obligaciones entre los trabajadores y patronos;

c) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que consten en los documentos citados en el inciso a);

d) Preparar informes periódicos sobre la marcha de las actividades gremiales propugnando las mejoras sociales o económicas que la experiencia obtenida aconseje;

e) Presidir la Comisión Especial que le corresponda;

f) Mantener contacto directo con el Asesor Letrado y los Asesores Gremiales que fuera menester;

Artículo 55. — **Tesorero:** Son sus facultades y obligaciones:

a) Conservar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la Tesorería y no abonará ninguna orden de pago que no esté autorizada por el Secretario General y timbrado con el sello social;

b) Presentar mensualmente en sesión de Comisión Directiva los balances parciales y en Asamblea Ordinaria el movimiento general de caja, especificando las salidas y entradas habidas durante el último semestre y los balances mensuales e inventarios, cerrando el ejercicio social el 31 de diciembre;

c) Firmar los recibos de cuotas de los afiliados y todo documento de movimiento financiero del Sindicato en forma conjunta con el Secretario General y/o Secretario Administrativo.

Artículo 56. — **Secretario de Prensa y Cultura:** Son sus facultades y obligaciones:

a) Redactar y difundir las noticias de interés sindical, social y asistencia mutual que deban hacerse públicas, previa conformidad del Secretario General;

b) Dirigir el periódico oficial del Sindicato;

c) Recabar de la Comisión Directiva, Comisiones Especiales y Delegados los datos necesarios para dar cumplimiento a lo indicado en los incisos a) y b) del presente artículo;

d) Presidir la Comisión Especial de Prensa y Cultura;

e) Proyectar las actividades culturales del Sindicato, orientadas:

1º Divulgar y fomentar los fines básicos establecidos en el presente estatuto, teniendo por norte el principio fundamental declarado en el "Preámbulo".

2º A la formación de una biblioteca cultural.

3º Hacia la capacitación técnica, comercial y sindical.

4º A la realización de actividades artísticas, culturales, de esparcimiento y deportivas.

5º A la divulgación de bases sobre: servicios sociales, previsión, cooperación y educación física.

Artículo 57. — **Secretario de Actas:** Son sus facultades y obligaciones:

a) Tomar fielmente las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas, redactar las actas correspondientes que firmarán conjuntamente con el Secretario General, haciendo constar en ellas los nombres de los asistentes;

b) Llevar el libro de actas, de las Asambleas y de la Comisión Directiva y leer en cada reunión el acta de la sesión anterior;

La Adm. Nac. de Bosques se Hará Cargo del Servicio Forestal de La Rioja

DECRETO Nº 862. — Bs. As., 27/1/58.

VISTO este expediente Nº 142.927/52, en el cual el Gobierno de la Provincia de La Rioja solicita que la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, tome a su cargo el Servicio Forestal provincial; y CONSIDERANDO: Que el inciso k) del artículo 76 de la Ley Nº 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal establece que son objeto y fines de la Administración Nacional de Bosques ejercer de conformidad con la ley y su reglamento, la administración de bosques y tierras forestales del Estado Federal y de las provincias, municipios y entidades autárquicas que le sean conferidos; Que el citado organismo se encuentra en condiciones de atender la administración requerida, posibilitando de esta manera una más ajustada aplicación de los preceptos que sustenta la ley, hasta tanto estos servicios deban ser entregados a la autoridad forestal provincial; Que el Gobierno de La Rioja ha expresado a fojas 1/2 de la Actuación Nº 3.030/57, agregada a fojas 69 del presente expediente, su conformidad al proyecto de convenio que regiría entre el mencionado estado provincial y la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación; Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 72/73 y lo propuesto por el señor Ministro de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que de conformidad con el artículo 76, inciso k) de la Ley número 13.273 ejerza la administración de los bosques y tierras forestales de la provincia de La Rioja, en las condiciones establecidas en el proyecto de convenio que se aprueba y que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Entre el .... en representación del Gobierno de la Nación por una parte y el señor...... .... en representación de la Provincia de La Rioja por la otra se celebra el presente convenio, teniendo por objeto establecer las condiciones mediante las cuales la Administración Nacional de Bosques ejercerá la administración de los Bosques y tierras forestales de la provincia, de conformidad a la autorización al efecto conferida por el Decreto Nº ...., que a su vez aprueba este convenio.

1º — La Administración Nacional de Bosques al tomar a su cargo los servicios forestales de la provincia ajustará el funcionamiento de la Administración Provincial de Bosques, en forma similar a los Distritos Forestales de su dependencia.

2º — El personal, fondos y elementos necesarios para el servicio, serán provistos por la Administración Nacional de Bosques en la medida de las necesidades y con imputación al Item 10 Fondo Forestal.

3º — La Jefatura de la Administración Provincial de Bosques, deberá ser ejercida por un funcionario ingeniero agrónomo, designado en el presupuesto provincial.

4º — Las recaudaciones que se realicen en el orden forestal serán ingresadas al Fondo Forestal Nacional, mientras dure la dependencia de la Administración Nacional de Bosques, a cuyo cese se realizarán las determinaciones contables destinadas a establecer los saldos positivos o negativos que resulten de los egresos originados por el mantenimiento de los servicios en relación a las recaudaciones efectuadas.

5º — En el supuesto de saldos positivos los mismos serán transferidos al Fondo Forestal Provincial y en el caso de existir saldos negativos, los mismos se darán por cancelados.

6º — A los fines de los otorgamientos de permisos y concesiones en bosques fiscales provinciales, las resoluciones se adoptarán previa conformidad del señor Gobernador de la provincia.

7º — El presente convenio comenzará a regir el 1º de junio de 1958 y tendrá una vigencia de un (1) año, a cuyo término la Administración Nacional de Bosques procederá a transferir el Servicio, con su personal, elementos y documentación, bajo inventario al Gobierno de la provincia.

8º — El gobernador de la provincia se compromete a mantener en servicio a todo el personal designado, que haya reunido las condiciones de idoneidad, dedicación y buena conducta, en el desempeño de las tareas asignadas, de acuerdo con la información que producirá la Administración Nacional de Bosques en cada caso.

9º — Los procedimientos de los servicios, se ajustarán en un todo a la política forestal que sigue la Administración Nacional de Bosques en cumplimiento de la Ley Nº 13.273 y en tal sentido sus decisiones, así como las que surjan de la Administración Nacional, sólo podrán ser observadas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante nota suscripta, dirigida al Administrador General de Bosques, resolviendo en última instancia, S. E. el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en .... a los .... días del mes de .... del año 1958.

c) **Llevar** los índices necesarios para facilitar la búsqueda de los acuerdos resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva que formará jurisprudencia en lo sucesivo;

d) Cuidar el archivo y buen estado de conservación de los libros de actas y documentos que se agreguen a las mismas.

Artículo 58. — **Vocales titulares:** Son sus facultades y obligaciones:

Asistir a las reuniones y Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y cumplir las gestiones y tareas que se le encomienden en el seno de la Comisión Directiva, prestando toda su colaboración en el movimiento y organización del Sindicato pudiendo reemplazar a los Secretarios en caso de ausencia.

TITULO 11º

COMISIONES

Comisión Revisora de Cuentas

Artículo 59. —

a) **Integración** La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros titulares: un Secretario y dos Vocales.

Artículo 60. — **Duración:** Los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas durarán dos años en sus funciones y su elección se efectuará simultáneamente con las de Comisión Directiva y deberán reunir las mismas condiciones que los miembros de la Comisión Directiva (Artículo 45, Título 10º).

Artículo 61. — **Funciones:** La Comisión Revisora de Cuentas deberá reunirse ordinariamente una vez por mes y tendrá las siguientes funciones:

a) Controlar el estado de los bienes sociales, la percepción de inversiones de fondos;

b) Examinar y suscribir mensualmente y cada vez que lo requiera, los libros de contabilidad y demás efectos de Tesorería, practicando los arqueos de caja y elevando a la Comisión Directiva el informe correspondiente;

c) Elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones durante el ejercicio y especialmente respecto del balance general sometido a la consideración de la misma para su aprobación u observación;

d) Cuidar durante el ejercicio de sus funciones, de no entorpecer la regularidad de la Administración Social y Sindical.

Artículo 62. — **Colaboración:** La Comisión Directiva está obligada a facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas los datos e informes que ésta requiera para el mejor desempeño de sus funciones.

Comisiones Especiales

Artículo 63. —

a) **Objeto:** A los efectos de asesorar y colaborar con la Comisión Directiva, se constituirán las Comisiones Especiales;

b) A este fin cada secretariado podrá tener sus Comisiones Especiales de Asesoramiento.

Artículo 64. — **Integración:** Cada Comisión Especial será designada por la Comisión Directiva propuesta del secretario que lo solicite. Sus miembros podrán ser elegidos entre los afiliados, siendo su número de integrantes establecido por cada secretario de acuerdo con sus necesidades.

Concurrirán a las reuniones de la Comisión Directiva cuando así lo solicite a los fines de información y asesoramiento teniendo voz pero sin voto.

Artículo 65. — **Mandato:** Los miembros de las Comisiones Especiales durarán en sus funciones el tiempo que la Comisión Directiva disponga.

Artículo 66. — **Presidencia:** Las Comisiones Especiales serán presididas por el secretariado correspondiente.

Artículo 67. — **Reuniones y Actas:** Las reuniones se celebrarán de acuerdo a las necesidades que hubiere para lo cual serán citados por su presidente llevándose a tal fin un libro de actas. La presidencia podrá recabar o encargar individual o parcialmente a los integrantes de la comisión, el estudio, asesoramiento o información que crea conveniente al logro de mejores fines.

TITULO 12º

DELEGADOS

Artículo 68. — El Delegado es el nexo entre el personal y la Comisión Directiva.

Artículo 69. — **Facultades y obligaciones:** Serán facultades y obligaciones de los Delegados:

a) Refrendar las solicitudes de ingresos de los afiliados, informando sobre las condiciones personales de los candidatos;

b) Informar de las resoluciones de la Comisión Directiva a los afiliados;

c) Vigilar el cumplimiento del presente estatuto, las decisiones de las Asambleas y de la Comisión Directiva;

d) Facilitará a los afiliados toda información recabándola del Secretariado correspondiente sobre los fines sociales, sindicales y culturales mantenidos por el Sindicato;

e) Vigilará que los afiliados estén al día con Tesorería;

f) Poner en conocimiento de la Comisión Directiva todas las irregularidades que se comprueben;

g) Responsabilizarse del pago de las cotizaciones de los afiliados de su sector;

h) Procurar que todos los trabajadores sean afiliados del Sindicato. Poner en conocimiento de la Comisión Directiva de los sectores donde no se hubieran elegido delegados.

Artículo 70. — **Mandato:** El delegado durará en su cargo mientras el sector que lo designará no resuelva por simple mayoría, reemplazarlo o mediara disposición fundamentada de las autoridades sindicales. El delegado entrará en funciones inmediatamente de ser elegido, previa ratificación de la Comisión Directiva.

Artículo 71. — **Subdelegados:** Los subdelegados reemplazarán a los delegados en todos los aspectos de la actividad sindical.

Artículo 72. — Los afiliados elegirán un delegado ante la Comisión Directiva por cada sector de trabajo. En los sectores mayores de 30 afiliados la Comisión Directiva fijará el número de subdelegados que como colaboradores del delegado podrán ser elegidos.

Artículo 73. — Cuando los sectores tengan menos de 10 afiliados la Comisión Directiva los agrupará para que elijan un delegado que establecerá el número de subdelegados necesarios.

TITULO 13º

CARACTER DE LAS ELECCIONES

Artículo 74. — Se efectuarán elecciones generales del Sindicato en los siguientes casos:

a) De Comisión Directiva, por término de mandato, por renuncia colectiva, por acefalía (más de tres puestos del secretariado vacantes) o por destitución resuelta en Asamblea General;

b) De Comisión Revisora de Cuentas, por causas iguales a las enunciadas para la Comisión Directiva.

Artículo 75. —

a) Las elecciones de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, por término de mandato se realizarán en los meses de junio en los años que correspondan a fin de que dichas comisiones puedan iniciar sus tareas el día 1º de julio;

b) La designación de la Junta Electoral para los casos de elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas, por acefalía, por destitución o por renuncia colectiva, como así los casos imprevistos deberán realizarse dentro de los 15 días de producido el hecho.

Artículo 76. — **Electores:** Son electores todos los asociados con una antigüedad no menor de 3 meses que estén al día con Tesorería.

Artículo 77. — **Convocatoria:** En la Asamblea General que trate la renovación de autoridades, se elegirá una Junta Electoral compuesta de 5 miembros titulares y 5 suplentes. Se fijará al mismo tiempo la fecha de convocatoria a elecciones, que no deberá exceder de los 30 días. Los integrantes de la Junta Electoral no puede estar integrado por miembros de Comisión Directiva ni por candidatos de listas presentadas.

Artículo 78. — **Junta Electoral:**

a) Entrará en función a los 3 días de su designación. Nombrará entre sus integrantes, un Presidente y un Secretario. La Junta fijará la mesa receptora de votos y designará los presidentes de las mismas, siempre que la Asamblea General no resuelva hacerlo por sí;

b) La Junta tiene todas las facultades inherentes a la elección y el escrutinio, es decir, la organización y control de los mismos;

c) La Junta deberá dar cuenta de su actuación al gremio por intermedio de la Comisión Directiva.

Artículo 79. — **Normas electorales.** Régimen de elección de la Comisión Directiva:

a) La elección se realizará por el sistema de "Lista incompleta";

b) Cada afiliado votará por una lista completa de los cargos a cubrir;

c) A los efectos de considerar la minoría se tendrán en cuenta las listas que hayan obtenido el 10 por ciento, como mínimo, del número total de sufragios;

d) La lista que haya obtenido el mayor número de sufragios llenará las dos terceras partes de los cargos a cubrir comenzando por el de mayor importancia. Los restantes cargos serán ocupados por las minorías en forma proporcional a los votos obtenidos siempre que hayan reunido las condiciones fijadas en el inciso c);

e) Cuando por presentarse una sola lista o que las restantes no hayan reunido los requisitos del inciso c) de este artículo la lista presentada cubrirá todos los cargos.

Artículo 80. — **De la Comisión Revisora de Cuentas:** Los 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas se elegirán por el sistema de "Lista incompleta" y por simple mayoría.

Artículo 81. — **Plazos de presentación de listas de candidatos:**

a) Una vez constituída la Junta Electoral llamará de inmediato a presentación de listas de candidatos dentro de un período máximo de 15 días, que en ningún modo serán prorrogado. Dicho período expirará tres días antes del acto comicial;

b) **Listas de candidatos:** Las listas de candidatos deberán venir acompañadas por la firma de éstos y además de la designación de fiscales y apoderados.

Artículo 82. — **Duración del comicio:** El comicio durará 3 días, incluso un día no hábil, fijándose un horario conveniente para su funcionamiento.

Artículo 83. — **Lugar del comicio:** El comicio se realizará en el local social del Sindicato, pero si la Junta Electoral lo considera conveniente, podrá hacerse en los lugares de trabajo y con el horario que se considere más eficaz. En este último caso la Junta deberá recabar previamente la aprobación de la Comisión Directiva, la que se expedirá de inmediato, a los efectos de obtener el permiso necesario de las autoridades de la repartición.

Artículo 84. — **Condiciones de validez del voto:**

a) Para considerar el voto válido, la lista deberá encuadrarse en lo establecido en los incisos a) y b) de los artículos "Régimen de Elecciones";

b) No será tenido en cuenta el voto a favor de los afiliados que no fueran presentados en lista de candidatos;

c) No será computado el voto a favor de un afiliado que aparezca en otro cargo que no fuera aquél en que se presentará como candidato.

Artículo 85. — **Escrutinio:**

a) Diariamente la Junta Electoral practicará el lacrado de las urnas labrando un acta consignando el número de votos emitidos de acuerdo al Padrón Electoral, reservándola hasta la terminación del comicio para proceder al escrutinio;

b) Al procederse al escrutinio quedarán de hecho anulados las que tuvieren más de una boleta de listas diferentes o cualquier otro elemento extraño al acto electoral;

c) La Junta Electoral computará los votos de acuerdo a lo establecido en el artículo del Régimen de Elecciones;

d) El escrutinio se realizará en plazo perentorio y una vez terminado el mismo el presidente de la Junta Electoral dará a conocer el resultado de la elección, labrando el acta correspondiente.

Artículo 86. — **Objeciones:**

a) Cuando el apoderado de una lista formulara alguna objeción a una determinación de la Junta Electoral y no fuera aceptada por dicha Junta, podrá exigir el levantamiento de un acta que deberán firmar integrantes de la Junta, entregándoseles copias de dicha acta también firmadas;

b) El carácter y la cantidad de las impugnaciones formuladas u observadas por los fiscales, dará elementos de juicio a la Junta para dar validez o no al acto electoral.

Artículo 87. — **Proclamación e incorporación de electos:** Dentro de los cinco días de conocido el resultado del escrutinio, la Comisión Directiva saliente, realizará un acto público en el cual la Junta Electoral proclamará a los miembros electos y la Comisión Directiva los pondrá en posesión de su cargo.

Artículo 88. — **Generalidades:** Lo no previsto en el presente título estará regido por las prescripciones de la ley Sáenz Peña.

TITULO 14

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 89. — Los libros y documentos del Sindicato deberán estar siempre a disposición de los afiliados para su consulta o estudio la que deberá hacerse en el local social no pudiendo ser retirados en ningún caso.

Artículo 90. — Ningún miembro de las comisiones podrán servirse de sus títulos fuera de la órbita del Sindicato.

Artículo 91. — Los afiliados que hubieran quedado cesantes en su trabajo por actividades sindicales, seguirán observando todos los derechos que le acuerdan el presente Estatuto, hasta la finalización de la causa que lo hubiere motivado, no pudiendo en ese interin ser elegido para ningún cargo directivo dentro del Sindicato.

Artículo 92. — Ningún afiliado podrá pertenecer a otras organizaciones que se abroguen la defensa de los intereses del personal de Combustibles Sólidos.

Artículo 93. — En caso de disolución del Sindicato, los fondos del mismo serán donados en su totalidad al Consejo Nacional de Educación.

Artículo 94. — **Huelga General:** En ningún caso podrá ser decretada una huelga general sin la autorización previa de la Asamblea Extraordinaria, convocada exclusivamente a ese efecto.

Artículo 95. — Este Estatuto puede ser reformado en el todo o en cualquiera de sus partes mediante el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros asistentes a la Asamblea designada a tal efecto.

Cubrirá Vacantes la Dirección Nac. de Vialidad

DECRETO Nº 1.817 — Bs. As., 17|2|58.

VISTO el Expediente número 408-1958, del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el que la Dirección Nacional de Vialidad, solicita se la declare no comprendida por las disposiciones de los artículos 24 y 29 del Decreto - Ley número 16.990/57; y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 5.426/57 se determinó que la Repartición antes nombrada no estaba comprendida en lo establecido por los artículos 29 y 34 del Decreto - Ley número 23.573/56; Que la analogía de las normas establecidas en dichos artículos con las contenidas en los artículos 24 y 29 del Decreto - Ley número 16.990 del 26 de diciembre de 1957, indican la conveniencia de dictar una disposición de igual carácter a la del decreto antes aludido; Que tal medida resulta un complemento imprescindible de la autarquía acordada a la referida Repartición y es indispensable a la misma para el cumplimiento del plan de trabajos a su cargo; Que la intensificación de la obra vial en todo el ámbito del país y el cumplimiento de las tareas emergentes del Plan de Caminos de Fomento Agrícola, exige contar con un plantel mínimo de técnicos, para cuyo mantenimiento debe efectuarse reposiciones periódicas en razón de las bajas que se producen de continuo; Que, por otra parte, las características propias de los trabajos de conservación de la Red Nacional a cargo de dicho Organismo hacen necesario cubrir las vacantes cuando las circunstancias así lo aconsejen; Que tales antecedentes justifican la disposición de las vacantes, situación que prevé el artículo 27 del Decreto Ley número 16.990 del 26 de diciembre de 1957; Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aclárase que la Dirección Nacional de Vialidad no está comprendida en las disposiciones establecidas por los artículos 24 y 29 del Decreto Ley número 16.990/57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo. — Adalberto Krieger Vasena.

LEVANTANSE DIVERSAS INTERDICCIONES

DECRETO Nº 1.681 — Bs. As., 13|2|58.

VISTO el Expediente 1.113|58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 17 de enero de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Alberto Dodero (Sucesión), y resultando que dicho fallo se encuentra firme, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Alberto Dodero (Sucesión), dispuesta por Decreto Nº 6.914|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiera denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148|56, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, dése a a Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 1.682. — Bs. As., 13|2|58.

VISTO el Expediente Nº 1.110|58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 17 de enero de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Teodoro Gualterio Vogt, y resultando que dicho fallo se encuentra firme,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Teodoro Gualterio Vogt, dispuesta por Decreto Nº 6.914|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148|55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 1.683. — Bs. As., 13|2|58.

VISTO el Expediente Nº 1.112|58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 17 de enero de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Miguel Revestido, y resultando que dicho fallo se encuentra firme,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Miguel Revestido, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 1.684. — Bs. As., 13|2|58.

VISTO el Expediente 1.116|58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 24 de enero de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Roberto Antonio Ares, y resultando que dicho fallo se encuentra firme,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Roberto Antonio Ares, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 1.685. — Bs. As., 13|2|58.

VISTO el Expediente Nº 1.114|58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 17 de enero de 1958; por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Avellaneda Motor S. A. C. e I., que fuera así declarada con la denominación de Avellaneda Motor S. A., y resultando que dicho fallo se encuentra firme,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción a la sociedad Avellaneda Motor S. A. C. e I., dispuesta por Decreto número 6.911|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley número 5.148|55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 1.686. — Bs. As., 13|2|58.

VISTO el Expediente Nº 1.111|58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 17 de enero de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de la sociedad All Service S. A. C. I., que fuera así declarada con la denominación de All Service S. A. Comercial e Industrial, y resultando que dicho fallo se encuentra firme.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de la sociedad All Service S. A. C. I., dispuesta por Decreto-Ley número 5.148|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

Apruébanse Convenios de Transferencias de Varios Establecimientos

DECRETO Nº 1.293. — Bs. As., 5/2/58.

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en uso de las facultades que le han sido delegadas por el Decreto-Ley Nº 1.375, del 8 de febrero de 1957, modificado por el Decreto-Ley Nº 11.562, del 25 de setiembre de 1957, ha suscrito con la provincia de Buenos Aires, el contrato de transferencia de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación, ubicados en jurisdicción de dicha provincia; y, CONSIDERANDO: Que dicho convenio ha sido firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo previsto en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 1.375 precitado; Que mediante ese instrumento se ratifica el propósito de recuperación de los principios inherentes a la organización federal, lo que constituye una de las finalidades capitales del Gobierno de la Revolución Libertadora,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, representado por el Interventor Nacional, mediante el cual se transfieren a dicha provincia los siguientes establecimientos:

Centro de Salud, Mercedes; Centro de Salud, Tolosa; Centro de Salud, Berisso; Centro de Salud, Tigre; Centro de Salud, Azul; Centro de Salud, Villa Concepción; Hospital Rural "San Vicente", San Vicente; Hospital "Anita Elicagaray" González Cháves; Hospital "José Irurzun", Quequén; Hospital "San José", Junín; Hospital "General Viamonte", Los Toldos; Hospital "San Felipe", San Nicolás; Policlínico, San Martín; Policlínico, Avellaneda; Policlínico, Lanús; Policlínico, Ezeiza; Hospital (en construcción), Ciudadela; Hospital Regional (en construcción), Mar del Plata; Centro Sanitario (1), Bahía Blanca; Sección Reconocimientos Médicos, La Plata.

(1) Laboratorio Serológico, San Martín 88, 3er. piso. Centro Sanitario en organización, Depósitos y Servicio Abreugráfico, O'Higgins 345. Talleres Electromecánicos, 11 de Abril 227.

Art. 2º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con intervención del Ministerio de Hacienda de la Nación, propondrá al Poder Ejecutivo Nacional la transferencia de los créditos presupuestarios, bienes patrimoniales, etc., de conformidad con lo establecido en los artículos 2º y 17º del convenio que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Francisco Martínez. — Adalberto Krieger Vasena.

DECRETO Nº 1.295. — Bs. As., 5/2/58.

Visto que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en uso de las facultades que le han sido delegadas por el Decreto-Ley Nº 1.375, del 8 de febrero de 1957, modificado por el Decreto-Ley Nº 11.562, del 25 de setiembre de 1957, ha suscripto con la Provincia de Mendoza, el contrato de transferencia de los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad de la Nación, ubicados en jurisdicción de dicha Provincia; y, CONSIDERANDO: que dicho convenio ha sido firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo previsto en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 1.375 precitado; que mediante ese instrumento se ratifica el propósito de recuperación de los principios inherentes a la organización federal, lo que constituye una de las finalidades capitales del Gobierno de la Revolución Libertadora,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Interventor Nacional, mediante el cual se transfieren a dicha provincia los siguientes establecimientos:

Centro Sanitario "Dr. Emilio R. Coni" (1), Mendoza; Centro de Salud, San Rafael; Centro de Salud, General Alvear; Centro de Salud (Hospital), Jaime Prats; Oficina Sanitaria, San Martín; Oficina Sanitaria, San Carlos; Centro Sanitario (en construcción), Mendoza.

(1) Laboratorio - Reconocimientos Médicos - Taller Social Rehabilitación Inválido - Servicio Social - Medicina Infantil Cultura y Difusión Sanitaria - Urbanización y Saneamiento - Unidad Materno Infantil.

Art. 2º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con intervención del Ministerio de Hacienda de la Nación, propondrá al Poder Ejecutivo Nacional la transferencia de los créditos presupuestarios, bienes patrimoniales, etc., de conformidad con lo establecido en los artículos 2º y 17º del convenio que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Francisco Martínez. — Adalberto Krieger Vasena.

Se Substituyen Artículos del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios

DECRETO Nº 1.498 — Bs. As., 10|2|58.

VISTO el Expediente número 2.168-D-1958, atento que a partir de la fecha en que queden constituídas en las nuevas provincias las autoridades que resulten electas, cesará la relación de dependencia que actualmente mantienen esos Estados con el gobierno nacional y considerando que esa circunstancia impone la necesidad de modificar el procedimiento señalado en los artículos 103 y 107 del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Substitúyense los artículos 103 y 107 del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios, el último de los cuales fuera ampliado por el artículo 1º del Decreto número 12.649/56, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"103. — A partir de la fecha, serán archivados en el Ministerio del Interior, los legajos personales y expedientes de retiros, jubilaciones, pensiones y demás beneficios concedidos con anterioridad al día 1º de julio del año 1957 al personal de los ex territorios nacionales, por aplicación del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios. A ese efecto, las autoridades provinciales respectivas, deberán remitir al citado Ministerio todos los antecedentes correspondientes.

En lo que respecta al personal del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, quedará archivada en la misma Gobernación la documentación pertinente".

"107. — Todos los beneficios podrán ser pagados por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, debiendo los beneficiarios fijar su domicilio ante dicho Departamento de Estado".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Rectifícase el Decreto-Ley Nº 13.494-57

DECRETO - LEY Nº 1.830

Buenos Aires, 17 de febrero de 1958.

VISTO el Expediente Nº 18.833/55 c. 50 MG., lo solicitado por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y CONSIDERANDO: Que en la redacción del texto de la Ley 13.494, en la parte referente al número de Directores que deben renovarse cada dos años, se ha legislado fuesen tres y cuatro miembros cada dos años, correspondiendo ser el de cuatro y cinco miembros,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Rectifícase el segundo párrafo del artículo 1º del Decreto-Ley 13.494 del 25 de octubre de 1957, por el siguiente:

"Los miembros del Directorio durarán cuatro años en sus funciones "pudiendo ser reelegidos y se renue-"van cuatro y cinco miembros alter-"nativamente cada dos años".

Art. 2º — El presente decreto - ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina, Aeronáutica y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Guerra, Boletín Naval Público y Boletín Aeronáutico Público y tome nota el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

Es Dejado sin Efecto el Funcionamiento de la Agencia de Apuestas Hípicas de Mar del Plata

DECRETO Nº 1.229

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1958

VISTO el Decreto Nº 3.328|54, por el cual se autorizó a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a instalar en la ciudad de Mar del Plata, una agencia de apuestas hípicas, en coordinación con los Hipódromos de Palermo y San Isidro, y CONSIDERANDO: Que razones edilicias y estéticas hacen de todo punto de vista inadecuado mantener en funcionamiento dicha agencia, en el estado actual de sus instalaciones: Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización acordada por el Decreto número 3.328|54.

Art. 2º — A los fines dispuestos en el artículo 1º, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos procederá a transferir a los Hipódromos de Palermo y San Isidro, el personal, muebles, útiles, enseres y documentación correspondiente a la agencia de apuestas hípicas de Mar del Plata.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Presidencia de la Nación

INTERVENCION LIQUIDADORA DE EMPRESAS PERIODISTICAS Y AFINES

Decreto Ley 5.880|57 y Decreto 814|57

Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Ley Nº 5.880|57, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, venderá en pública subasta y por cuenta y orden de la Intervención Liquidadora de Empresas Periodísticas y Afines, Decreto Ley Nº 7.104|56 y Decreto Nº 814|57, las máquinas, muebles, útiles y elementos sobrantes de las unidades gráficas vendidas, acto que se realizará el día 14 de marzo de 1958, a las 17 horas, en el local de dicha Institución Bancaria, con las bases, condiciones y detalles que figuran en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en la Secretaría Técnica Liquidadora de la Intervención, calle Bouchard Nº 722, piso 6º, de 16 a 20 horas y en el Banco Municipal, Casa Central, Esmeralda 660, Buenos Aires, cualquier día hábil de 12 a 15 y 30 horas.

General Luis Rodolfo González, Interventor Liquidador.

$ 420.— e.3|3-Nº 16.966-v.11|3|58

Ministerio de Guerra

EDICTO

Se cita y emplaza al Mayor (R. E.) D. Raúl José Schmitz, sin datos de filiación, con último domicilio en la calle Paraná Nº 453, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca dentro de los tres (3) días corridos, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, ante el Juzgado de Instrucción Militar Nº 3, a cargo del suscripto, sito en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3351, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que preste declaración en la causa que se le sigue por "Defraudación Militar y Estafa", exhortándose a todas las autoridades su captura.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1958.

— Angel Malato Montiel, Teniente Coronel, Juez de Instrucción Militar D. G. M M. E. — Tomás Julián Persichini, Teniente Primero, Secretario Transitorio del Juez de Instrucción Militar D. G. M. M. E.

e.4|3-Nº 1.472-v.6|3|58

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros.: 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 3.157|57.

Nombre de la empresa: "La Marplatense" — Transporte de Gran Turismo S. R. L.

Domicilio de la misma: Castelli 182, 4º piso, Departamento "B".

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Servicios directos entre Capital Federal — Mar del Plata, utilizando las rutas nacionales Nos.: 1 y 2.

Servicios a implantar.

$ 70.— e.4|3-Nº 17.030-v.4|3|58

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros.: 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 11.006|57.

Nombre de la empresa: "La Porteña" S. R. L. (en formación).

Domicilio de la misma: Uriarte 1511, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: entre Pedro de Mendoza y la Estación Ramos Mejía (F. C. N. D. F. S.), por: Almirante Brown, Martín García, Avda. Montes de Oca, Bernardo de Irigoyen, Brasil, Salta, Libertad, Cangallo, Gallo, Díaz Vélez, Acoyte Avellaneda, Colpayo, Neuquén, Avellaneda, Nazca, Av. Rivadavia, hasta la Estación Ramos Mejía; de regreso: de Estación Ramos Mejía por Avenida Rivadavia, Nazca, Avellaneda, Bartolomé Mitre, Cerrito, Lima, Constitución, Lima Este, General Hornos, Caseros, Avenida Montes de Oca, Martín García, Almirante Brown hasta Pedro de Mendoza.

Servicios a implantar.

$ 70.— e.4|3-Nº 17.049-v.4|3|58

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 93.759|56

Llámase a licitación pública para la locación y|o compra de un equipo eléctrico o electromecánico o electrónico para contabilidad por el sistema de fichas perforadas o equivalente, según pliego de condiciones que podrán retirarse en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, calle Córdoba 2122, 2º piso, de 14 a 19 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Rectorado, Viamonte 444, el día 7 de abril de 1958, a las 11 horas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1958. — El Director de Administración.

e.4|3-Nº L-1.473-v.17|3|58

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 86.434|57

Llámase a Licitación Pública número 88|58, para el día 11 del mes de marzo de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que acontinuación se detallan con destino al Hospital de Niños de Catamarca y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Construcciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia sita en Catamarca F. C. N. D. F. S.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1958. — El Director General de Administración.

e.4|3-Nº L-1.474-v.6|3|58

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad del Ejército, llama a Licitación Privada número 4|58, para la adquisición de "Productos Químicos y Farmacéuticos".

Apertura de propuestas el día 25 de marzo de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7 a 13 horas.

e.4|3-Nº L-1.482-v.24|3|58

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 29.728|58

Llámase a licitación pública para la provisión de un chasis con cabina, nuevo, con ruedas de auxilio completa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1958, a las 14.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.4|3-Nº L-1.476-v.6|3|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4-P|58, para la adquisición de diversas chapas canaleta de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1958. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.4|3-Nº L-1.480-v.17|3|58

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 861, Expediente Nº 5.316|57, cuya apertura se efectuará el día 20 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría, División Suministros: "Provisión de cubiertas y cámaras".

Los pliegos sin cargo, podrán ser retirados en la citada Dependencia, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.

Depósito de garantía 1 % sobre el total de la propuesta. — Jefe Departamento de Contaduría.

e.4|3-Nº L-1.481-v.10|3|58

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 34.769|1956

Construcción Cloaca Máxima Sud ciudad Corrientes. — 21|4|1958, a las 15.

Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Corrientes.

Depósito de garantía: $ 84.059,00 moneda nacional.

e.4|3-Nº L-1.477-v.24|3|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 96, hasta el 25 de marzo de 1958, 16 horas, provisión pino Brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 moneda nacional.

e.4|3-Nº L-1.478-v.17|3|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.492, para la adquisición de libros varios para oficina, $ 191.000.

Presentación propuestas: 11 de marzo, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|3-Nº 1.479-v.6|3|58

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 55-P|58

Se comunica que a fecha de apertura de la Licitación Pública número 55-P|58, por la provisión de lamparitas para señales ha sido postergada hasta el 20|3|58, a las 15 horas.

Pliego de condiciones, informes, entrega, apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 3º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18.

e.4|3-Nº L-1.475-v.6|3|58

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento de Administración

DIVISION ADQUISICIONES

Licitación Pública 66

Expediente nº 752|57

Llámase a Licitación Pública número 66|57 (expediente nº 752|57), para adquirir máquinas de agujerear de banco; esmeriladoras de eje flexible; tijera punzonadora combinada; cilindrados; prensa hidráulica; motores eléctricos; taladros portátiles; megohometros; testers; calisuares; conos; morsas; pinzas con y sin aislación; llaves tipo francesas; mandriles; acero al cobalto en barras; sierras transpasadoras; terrajas; dados; lustradora eléctrica portátil; tijeras; mango y sopletes para autógena; sacabocados; calibres; metros; escuadras; soldadores eléctricos; llaves estriadas; caño de plomo; tee de hierro galvanizado; íd. bronce; entrerroscas; llaves de paso; arandelas; íd. grower; bulones; tira-caños; masilla; pinturas varias; remaches; hierro ángulo; íd T; íd. redondo; remaches; tornillos; limas; mechas; codos hierro; íd. bronce; curvas íd.; lacas; reactancias; terminales, etc.; en general, artículos de ferretería y anexos, cuyas características y cantidades constan en el pliego de bases y condiciones generales y especiales que puede ser retirado sin cargo en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E.: 70-7711 int. 66).

La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 25 (veinticinco) de marzo de 1958, a las 10 (diez) horas, en el local indicado. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.27|2-Nº L-1.387-v.5|3|58

Ministerio del Interior

CAMARA GREMIAL DE PRODUCTORES DE AZUCAR

San Miguel de Tucumán

Llámase a licitación pública por el término de 25 (veinticinco) días, a partir del 20 de febrero de 1958, para la provisión de chasis de camión, carrocerías e instrumental científico.

El pliego de condiciones y detalle de los elementos a licitarse pueden ser retirados en Rivadavia 36, Tucumán o en la Representación Administrativa de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen número 428, 7º piso.

La apertura de los sobres tendrá lugar el día 27 de marzo de 1958, a las 9, en la sede de la Cámara Gremial de Productores de Azúcar, calle Rivadavia Nº 36, Tucumán.

e.27|2-Nº L-1.388-v.14|3|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de marzo de 1958, a las 9 horas, para la provisión de "artículos alimenticios para sección

buffet", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 2.892|57, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.20|2-Nº L-1.196-v.5|3|58

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Licitación Pública Nº 3

Adquisición de bienes y elementos para la Dirección (máquinas, muebles, ficheros, papeles, elementos varios).

Apertura: 10 (diez) de marzo de 1958.

Pliegos e informes: En Río Gallegos, Contaduría Ministerio de Economía, Roca 690 o en Buenos Aires, Oficina de Enlace, Moreno 970, piso 3º.

Envío de ofertas: Por correspondencia vía aérea a Contaduría Ministerio Economía, Roca 690, Río Gallegos, con la debida anticipación.

e.21|2-Nº L-1.214-v.6|3|58

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 21 de marzo de 1958, a las 16 horas, para resolver, con destino a Dirección General de Sanidad Escolar, Comedores Escolares, la contratación del servicio de alimentación durante el curso lectivo del corriente año.

Informes: División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 13 a 17 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.3|3-Nº L-1.430-v.14|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 10 de marzo de 1958, a las 15 horas, para resolver, con destino a Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas, Educación Física (Sec. Mujeres), y Jardín de Infancia Mitre, de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Buenos Aires), la provisión de pan, harina, fideos, etc., durante el período comprendido entre el 2 de mayo al 31 de octubre de 1958.

Informes: División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 13 a 17 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.3|3-Nº L-1.431-v.5|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 10 de marzo de 1958, a las 15.15 horas, para resolver, con destino a Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas, Educación Física (Sección Mujeres), y Jardín de Infancia Mitre, de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", de San Fernando (Bs. As), la provisión diaria de leche, manteca, huevos, dulce de leche, durante el período comprendido entre el 2 de mayo hasta el 31 de octubre de 1958.

Informes: División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 13 a 17 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.3|3-Nº L-1.432-v.5|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 10 de marzo de 1958, a las 15.30 horas, para resolver, con destino a Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas, Educación Física (Sec. Mujeres) y Jardín de Infancia Mitre de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Bs. As.), la provisión diaria de fruta y verdura durante el período comprendido entre el 2 de mayo hasta el 31 de octubre de 1958.

Informes: División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 13 a 17 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.3|3-Nº L-1.433-v.5|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 10 de marzo de 1958, a las 16 horas, para resolver, con destino a Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas, Educación Física (Sec. Mujeres) y Jardín de Infancia Mitre, de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Bs. As.), la provisión de artículos de almacén, café y té, durante el período comprendido entre el 2 de mayo al 31 de octubre de 1958.

Informes: División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 13 a 17 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.3|3-Nº L-1.434-v.5|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 10 de marzo de 1958, a las 15.45 horas, para resolver, con destino a Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas, Educación Física (Sec Mujeres) y Jardín de Infancia Mitre, de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Bs. As.), la provisión diaria de carne, fiambre, derivados, etc., durante el período comprendido entre el 2 de mayo hasta el 31 de octubre de 1958.

Informes: División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 13 a 17 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.3|3-Nº L-1.435-v.5|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 21 de marzo de 1958, a las 16.15 horas, para resolver, con destino a Dirección General de Sanidad Escolar, Escuelas Diferenciales, la contratación del servicio de alimentación durante el curso lectivo del corriente año.

Informes: División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 13 a 17 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.3|3-Nº L-1.436-v.14|3|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
IMPRENTA

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 12 de marzo de 1958, a las 15 horas, para adjudicar la reparación, ajuste y provisión de repuestos para máquinas varias de imprenta.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles podrán ser requeridos en la Administración de la Imprenta, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 13 a 19.30 horas. — El Administrador.

e.3|3-Nº L-1.437-v.5|3|58

DIRECCION NACIONAL
DE INSTITUTOS PENALES
Expediente T-349|57

Llámase a "Licitación Pública Nº 16", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un equipo de marmitas y 23 ollas termos con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.3|3-Nº L-1.429-v.5|3|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 4
Expediente: 3916|D|58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 27 de febrero para resolver la adquisición de: víveres y comestibles necesarios para atender el servicio de alimentación por el término de un semestre, comprendido entre los meses de abril y octubre de 1958, con destino a once (11) Hogares Escuelas ubicados en:

Nº 1 Ezeiza (P. de Buenos Aires); Nº 2 Santa Rosa (P. de La Pampa); Nº 3 P. de Corrientes; Nº 5 P. de Catamarca; Nº 6 P. de Mendoza; Nº 7 P. de San Juan; Nº 8 Villa Mercedes (P. de San Luis); Nº 9 P. de San Salvador de Jujuy; Nº 10 P. de Salta; Nº 11 P. de Santiago del Estero; Nº 12 Granadero Baigorria (P. de Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones) calle R. Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y en las Inspecciones Nacionales de Escuelas o Direcciones de los Hogares Escuelas respectivos.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de marzo de 1958, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.27|2-Nº L-1.389-v.12|3|58

Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 4336|H|958

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 28|2|958, para resolver con destino a: Servicio de alimentación del personal Docente concurrente a los Cursos de Perfeccionamiento de Maestros Rurales, la adquisición de: Carne, fruta y verdura, por un período de cinco meses, comprendido de marzo a agosto de 1958, mercadería a entregar en el Hogar Escuela de Ezeiza (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de marzo de 1958, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.28|2-Nº L-1.411-v.4|3|58

IMPRENTA DEL CONGRESO
DE LA NACION

Llámase a licitación pública a realizarse el 10 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la provisión de 360 toneladas de papel de diario tipificado con rayas de agua. Pliego de condiciones en Contaduría y Habilitación, Rivadavia 1850, Capital, de 8 a 18 horas.

e.19|2-Nº L-1.115-v.4|3|58

Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 30.098|D|57

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 24|2|58 para resolver con destino a: Talleres Gráficos, la adquisición de: Papel, cartulina, cartón y materiales varios, para impresiones del Consejo Nacional de Educación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de marzo de 1958, a las 15 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1958. — Serafín Rodolfo Piano, Subdirector General de Administración, Consejo Nacional de Educación.

e.24|2-Nº L-1.241-v.7|3|58

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 1|58, para el día 19 de marzo de 1958, a las 15 horas.

Objeto: Reparación de aparatos de Rayos X.

Apertura y lectura de las propuestas el 19 de marzo, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.24|2-Nº L-1.264-v.14|3|58

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PROFESIONALES
Córdoba 2008, 1er. piso, Capital
Licitación Pública Nº 1|58
Expediente Nº 1898

La Caja Nacional de Previsión para Profesionales, llama a licitación pública para la compra de un edificio ya construído, con destino a sede de la citada repartición, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Ubicación: Capital Federal, en la zona comprendida entre las calles Ayacucho, Avda. Libertador General San Martín, Avda. Leandro N. Alem y Avda. Corrientes.

Tipo de edificación: Petit hotel o casa residencial de buena apariencia y estilo definido, en buenas condiciones de conservación y con distribución apta para la instalación de oficinas.

Metros cubiertos: Superficie mínima 600 mts.2.

Pliego de condiciones: Entrega a partir del día 20 de febrero de 1958 en Córdoba 2008, de 15 a 18 horas (Comisión Asesora de Compras e Inversiones).

Apertura de la licitación: El día 21 de marzo de 1958, a las 15 horas, en Córdoba 2008 (1er. piso).

Buenos Aires, febrero 14 de 1958.

e.20|2-Nº L-1.207-v.5|3|58

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 11.843|58

Llámase a Licitación Pública número 87|58, para el día 7 del mes de marzo de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Delegación Sanitaria Federal de Formosa, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia citada.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1958 — El Director General de Administración.

e.28|2-Nº L-1.412-v.4|3|58

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública Nº 40, para el día 21 de marzo de 1958.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Nº 40. Hora 10.30 — Contratación de mano de obra para la ejecución de las estructuras de hormigón armado de una Torretanque de 200 m3 de capacidad, a construirse en el Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Santo Tomé.

Depósito de garantía 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 101.539,20 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5770 $ 19,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el 14 de marzo de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|3-Nº L-1.467-v.7|3|58

Licitación Pública Nº 44 para el día 13 de marzo de 1958.

VILLA MERCEDES (San Luis)

Nº 44 — Hora 10.30: Provisión de hierro perfil y redondo y chapas lisas, con destino a la obra: Hospital Regional en Villa Mercedes (San Luis) a entregar en Boulogne (Provincia de Buenos Aires).

Depósito de garantía 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000,00 moneda nacional.

Precio de la documentación técnica pesos 5.— moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora, y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|3-Nº L-1.468-v.5|3|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad del Ejército llama a Licitación Privada número 3|58, para la "Venta de Material de Rezagos".

Apertura de propuestas el día 20 de marzo de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7 a 13 horas.

e.28|2-Nº L-1.424-v.20|3|58

La Dirección General de Sanidad del Ejército, llama a Licitación Privada número 2|58, para la adquisición de "Animales para Experimentación".

Apertura de sobres el día 14 de marzo de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7 a 13 horas.

e.27|2-Nº L-1.398-v.12|3|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E.: 76-3963

LICITACIONES PUBLICAS

18|III|58 — Nº 79|58, a las 8.30, por *madera de pino Brasil*.

18|III|58 — Nº 80|58, a las 8,45, por aceros.

Por pliego de condiciones y demás detalles dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de cinco pesos.

El Director General.

e.27|2-Nº L-1.399-v.12|3|58

Llámase a Licitación Pública número 73/58, para el día 11 de marzo de 1958, a las 9,15 horas por la provisión de tubos de hojalata, tapones plásticos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la *División Tesorería* (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.25|2-Nº L-1.320-v.10|3|58

LICITACIONES PUBLICAS

4|III|58. — Nº 72|58, a las 9.15, por transporte de *materiales varios*.

11|III|58. — Nº 68|58, a las 8.30, por motor eléctrico.

11|III|58. — Nº 69|58, a las 8.45, por madera de nogal.

11|III|58. — Nº 70|58, a las 9, por aceros.

Por pliego de condiciones y demás detalles dirigirse a la *División Compras* de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.19|2-Nº L-1.142-v.4|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 100|58 para el día 10 de abril de 1958, a las 9.30 horas, por la forestación con eucaliptus en proximidades del Establecimiento Altos Hornos Zapla, ubicado en la localidad de Gral. Manuel N. Savio, Provincia de Jujuy, con la finalidad de asegurar el abastecimiento futuro de carbón procedente de dichos árboles, al citado establecimiento.

Por pliego de condiciones y demás detalles dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.19|2-Nº L-1.143-v.4|3|58

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 514|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Montaje de un grupo electrógeno de 500 H.P. e Instalaciones complementaria" en la Fábrica Militar Río Tercero sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 20 de marzo de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos moneda nacional 40.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11.30 horas, como así en la *dirección de la fábrica militar* mencionada.

Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 317.432,28.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto *oficial, en efectivo*, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.3|3-Nº L-1.469-v.14|3|58

Licitación Pública Nº 515|58 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Construcción de fundaciones para un compresor de 50|55 m3.m" con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: *17 de marzo* de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de *condiciones podrá* consultarse o adquirirse al precio de pesos moneda nacional 15,00 el ejemplar, el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11,30 horas, como así en la *dirección de la fábrica* militar mencionada.

Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 141.870,00.

Depósito de garantía: 1 % del monto *del presupuesto oficial*, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones *e Instalaciones*.

e.3|3-Nº L-1.470-v.7|3|58

Licitación Pública Nº 516|58 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Ampliación *del taller* de forjas en La Planta Munición Artillería" de la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de *marzo* de 1958, a las 9 horas, en el Departamento *e* Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos *moneda* nacional 35.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 1.312.643,00.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán *pagarés*.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.3|3-Nº L-1.471-v.21|3|58

Licitación Pública Nº 512|58 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión de Materiales para las Instalaciones Interiores de la Planta M" de la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Ofertas: 26 de marzo de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al *precio de* $ 10. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11.30 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 235.199.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|2-Nº L-1.401-v.12|3|58

***Licitación Pública* Nº 511|58 (DCI)**

Llámase a licitación pública, para *contratar* el "Montaje de un Grupo Electrogeno de 150 HP", en la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 14 de marzo de 1958, a las 9.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de *9.30 a* 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 127.091,60.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, *títulos* o fianza bancaria. No se aceptarán *pagarés*.

Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|2-Nº L-1.402-v.5|3|58

Licitación Pública Nº 509|58 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión de Cañerías y Accesorios para el almacenaje y transporte de solución amoniacal", con destino a la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 15 de marzo de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11,30 horas, como *así en la dirección* de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1% del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|2-Nº L-1.403-v.5|3|58

Licitación Pública Nº 513|58 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Contrucción de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales *en Zona* Industrial", en la Fábrica Militar Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 27 de marzo *de 1958*, a las *9 horas*, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o *adquirirse* al precio de m$n. 20, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1% del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Héctor Alberto Repetto, Coronel, *Jefe del* Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|2-N L-1.404-v.12|3|58

Licitación Pública Nº 562/57 (DCI)
(2º llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la "ejecución de línea aérea de alta tensión y cuatro *subestaciones* de transformación" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 11 de marzo de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, *tercer piso*, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 40,— el ejemplar, en el citado Departamento, *todos los días hábiles* de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|2-Nº L-1.042-v.7|3|58

Licitación Pública Nº 27 para el día 11 de marzo de 1958.

CIUDAD DE AZUL (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 27 - Hora 10,30: Provisión e instalación de calderas para calefacción en los pabellones enfermería y mayoría y de calentadores de agua en los Pabellones alojamiento de tropa A, B, C y D, incluso adaptación de locales y trabajos complementarios en el Cuartel del Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzada. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 570.069,33 m/n. *Precio del Legajo Nº 5932, pesos* 126,— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes *mencionado* en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires) hasta el 4 de marzo de 1958, dentro de *las horas* hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse *con anterioridad* a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|2-Nº L-983-v.4|3|58

Ministerio de Marina

ASTILLERO RIO SANTIAGO (A. F. N. E.)

Licitación Pública Nº 200

Comunícase que ha sido postergada hasta el día 3 de abril de 1958, a las 14.30 horas, la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública número 200, que debía efectuar este Astillero el día 5 de marzo próximo, con el objeto de contratar la adquisición de una máquina de timón para motonave fluvial.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse en la División Compras del Astillero Río Santiago, calle Aristóbulo del Valle y Don Bosco, *Ensenada*, F. C. N. G. R., o en la Administración Central de A. F. N. E., Av. Corrientes 672, 2º piso, Capital Federal al precio de $ 20,00 moneda nacional.

La apertura de *las propuestas se* realizará en acto público en la División Compras del Astillero Río Santiago.

e.28|2-Nº L-1.425-v.6|3|58

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 29.572|58

Llámase a licitación pública, para la *provisión de medios lápices.*

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|3-Nº L-1.442-v.5|3|58

Expediente Nº 29.548|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de gamuzas para limpieza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1958, a las 12.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|3-Nº L-1.441-v.5|3|58

Comisión Administradora Bienes Ley 14.122
MALTERIAS HUDSON Y BELLA VISTA E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la provisión de *4.000 toneladas de* carbón de piedra. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1958 a las 11 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condi*ciones y presentar propuestas*, dirigirse a Oficina de Compras, Cangallo 667, 1er. piso, Capital Federal.

$ 120.— e.27|2-Nº L-16.599-v.4|3|58

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
Cervecería Buenos Aires E.N.

Llámase a licitación pública para el día 17|3|58, a las 11 horas, para la provisión de 10.000.000 tapas corona para botellas de cerveza. Pliego de cond., muestras e inf.: Juan Fco. Seguí, Cap., de 7 a 13 horas. — La Gerencia.

$ 240.— e.25|2-Nº 16.321-v.6|3|58

Expediente Nº 27.120|57

Llámase a licitación pública para la provisión de jeeps nuevos con accesorios suplementarios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|2-Nº L-1.203-v.5|3|58

Expediente Nº 29.440|58

Llámase a licitación pública para la provisión de chassis para camiones

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de marzo de 1958, a las

12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|2-Nº L.-1.127-v.4|3|58

Llámase a Licitación Pública número 5.138, para el día 1º de abril de 1958, a las 16.30 horas, para la concesión de un (1) local para la instalación de Mercado y un (1) local para la instalación de Lavadero, ubicados en el Barrio "General Belgrano". Casa Colectiva Nº 1, de la Avenida Teniente General Ricchieri, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Los interesados podrán requerir informaciones, como así también retirar los pliegos respectivos, concurriendo de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15.30 horas a la División Compras y Talleres del Banco, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital Federal.

e.24|2-Nº L-1.245-v.7|3|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 169-P (2º Llamado) para la adquisición de juegos de coberturas impermeables, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.28|2-Nº L-1.421-v.4|3|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 1.941|1957

Llámase a licitación pública, para el día 7 del mes marzo de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de 1 sacapruebas a mano; 1 sierra cepilladora para corte plomo; 1 cortadora chanfleadora a mano; 60 kgs. tipo simplicité común; 3 cómodas dobles; 10 volanderas; 10 pinzas tipográficas y componedores de metal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.28|2-Nº L-1.420-v.4|3|58

LICITACION PUBLICA Nº 14
Expediente Nº 45.649|56

Llámase a licitación pública para el día 12 de marzo, a las 13 horas, para la contratación de los trabajos de perforación e instalación de equipo de bombeo para la Estación Experimental de Pergamino (Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle Nº 1171, Capital Federal, o bien en la mencionada Estación Experimental, al precio de m$n. 50 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 2.581.79. — El Director General.

e.19|2-Nº L-1.134-v.4|3|58

LICITACION PUBLICA Nº 15
Expediente Nº 77.156|58

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de marzo 1958, a las 14 horas, para la adquisición de aproximadamente 71.000 lts. de formulación de 18 toneladas de DDT, grado técnico en concentrado emulsionable al 25 %.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|2-Nº L-1.135-v.4|3|58

Licitación Pública Nº 6
Expediente nº 100.029|58

Llámase a licitación pública, para el día 18 de marzo de 1958, a las 10 horas, para la adquisición de un campo desocupado, ubicado a una distancia no mayor de 20 kms. de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), preferentemente sobre la ruta Nacional Nº 11 o la que une Reconquista con Romang, de aproximadamente mil a mil quinientas hs., de superficie.

Los pliegos de condiciones respectivos se entregarán a los interesados en las Agronomías Regionales sitas en San Martín 1930 (Santa Fe) y General Obligado 674 (Reconquista-Santa Fe), respectivamente o en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.24|2-Nº L-1.262-v.7|3|58

Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 100.033|58

Llámase a licitación pública, para el día 18 de marzo de 1958, a las 12 horas, para la adquisición de un campo desocupado, ubicado a una distancia no mayor de 40 Kms., de cualquiera de las localidades de Nogoyá; Basavilbaso o Gualeguay (Prov. de Entre Ríos), no más al sur de la latitud de esta última, preferentemente sobre camino troncal pavimentado o enripiado, de una superficie de 1.000 a 2.000 Has., aproximadamente.

Los pliegos de condiciones respectivos se entregarán a los interesados en las Agronomías Regionales sitas en Rocamora 525 (Concepción del Uruguay — Entre Ríos); Ayacucho 37 (Gualeguay Entre Ríos) y Belgrano 177 (Paraná — Entre Ríos), respectivamente o en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.24|2-Nº L-1.263-v.7|3|58

Ministerio de Comercio e Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS
(E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 61|57, concesión de comedores en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio, apertura 24 de marzo de 1958, a las 16 horas, simultáneamente en Av. R. S. Sáenz Peña Nº 1190 (Capital), en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Santa Cruz) y en su Delegación (El Cano y Avellaneda - Río Gallegos). Pliegos e informes en los mismos de 14 a 17 hs.

e.3|3-Nº L-1.443-v.14|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 16|58, por la contratación de transporte marítimo de carbón, desde Río Gallegos a puertos de Buenos Aires, San Nicolás o Villa Constitución, durante los meses de mayo a diciembre de 1958.

Apertura: 18 de marzo de 1958, a las 16 horas. Pliegos e informes: Avenida R. S. Peña Nº 1190, Capital de 14 a 17 horas.

e.3|3-Nº L-1.444-v.14|3|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 8, para el día 10 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la contratación del servicio de provisión y lavado de toallas y repasadores hasta el 31 de octubre de 1958, con destino a las distintas dependencias de este Ministerio.

El Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Contrataciones, División Licitaciones y Adquisiciones Directas, sito en Av. Pte. Julio A. Roca 651, piso 3º, Capital.

e.3|3-Nº L-1.448-v.5|3|58

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3718: Válvulas de acero p|propano líquido.

Apertura: 27|3, 11.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7 a 13 horas.

e.28|2-Nº L-1.413-v.6|3|58

Postergación Licitación Pública Nº 9|58

Postérgase para el 31 de marzo de 1958, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 9|58, por la cual se tramita la provisión de equipos para transporte pesado, compuesto por unidades tractoras, acoplados y accesorios, cuya fecha de apertura estaba fijada en principio para el 27 de febrero del corriente año.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.28|2-Nº L-1.414-v.6|3|58

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3716: Inyectores para cocinas. Apertura 20|3, 10 horas.

Pliego Nº 3717: Repuestos para calefones. Apert. 14|3, 9.30 horas.

Pliego Nº 3719: Repuestos para cocinas. Apert. 28|3, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7 a 13 horas.

e.27|2-Nº L-1.391-v.12|3|58

La Dirección de Servicios Sociales del Ministerio de Comercio e Industria, llama a Licitación Pública Nº 1, para el día 12 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de un equipo de Rayos X, destinada a la misma.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración (División Adquisiciones), sito en Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 3º, oficina Nº 306, Capital.

e.19|2-Nº L-1.128-v.4|3|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 58|58

Llámase a Licitación Pública número 58|58, a realizarse el 29 de mayo de 1958, a las 12 horas, para la ampliación del depósito de combustible Central Termoeléctrica "San Nicolás", consistente en la provisión y montaje de tres tanques para Fuel Oil de 16.000 m3. de capacidad cada uno, cañerías de interconexión e instalaciones contra incendio respectivas, con presupuesto oficial que asciende a treinta y siete millones ochocientos mil pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones es de pesos moneda nacional 300,— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.26|2-Nº L-1.372-v.11|3|58

Licitación Pública Nº 70|58

Llámase a Licitación Pública número 70|58, a realizarse el 28 de julio de 1958, a las 12 horas, para la construcción de la segunda línea de transmisión de 132 Kv. y 250 Km., aproximadamente de longitud desde las Centrales Hidráulicas "El Nihuil Nº 1" y "El Nihuil Nº 2" sobre el Río Atuel hasta las estaciones Pedro Vargas (San Rafael) y Cruz de Piedra (Mendoza) en la Provincia de Mendoza, cuyo presupuesto oficial asciende a ochenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones es de pesos moneda nacional 300,— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal y en la zona Cuyo Avda. San Martín 202, Mendoza, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.26|2-N L-1.373-v.11|3|58

Licitación Pública Nº 59|58

Llámase a Licitación Pública número 59|58, a realizarse el 29 de julio de 1958, a las 12 horas, para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones, electromecánica central hidráulica "Río Hondo" Santiago del Estero y cuyo presupuesto oficial asciende a veintinueve millones de pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones es de pesos moneda nacional 1.000,— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal y en la Jefatura de Zona Centro Norte, Av. Roca 214, Santiago del Estero, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.26|2-Nº L-1.374-v.11|3|58

Licitación Pública Nº 60/58

Llámase a Licitación Pública número 60/58, a realizarse el 21 de julio de 1958, a las 12 horas, para la construcción de las obras de riego del Valle Río Chubut (provincia de Chubut) que constan de dique nivelador fijo sobre el Río Chubut, edificio de toma, sifón, dos canales principales de 17 m3/s y 6,5 Km. 13 m3/s y 8,5 Km. con sus correspondientes obras de arte, canal comunero de 5,8 Km., edificios para oficinas, viviendas y líneas telefónicas, cuyo presupuesto oficial asciende a veintitrés millones setecientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones es de m$n. 1.000, que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, y en la Intendencia de Riego Valle Inferior Río Chubut, ciudad de Gaimán (Chubut) todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.25|2-Nº L-1.307-v.10|3|58

Licitación Pública Nº 62/58

Llámase a Licitación Pública número 62/58, a realizarse el 21 de marzo de 1958 a las 12 horas, para la adquisición de repuestos para motor Diesel Nordberg.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.25|2-Nº L-1.308-v.10|3|58

Licitación Pública Nº 61/58

Llámase a Licitación Pública número 61/58, a realizarse el 25 de julio de 1958 a las 12 horas, para la construcción de un dique de Embalse-Dique vertedero en hormigón y diques de tierra laterales sobre el Río Quinto en Paso de las Carretas, provincia de San Luis, con toma para riego y descarga, el canal de conducción hasta Villa Mercedes con sus correspondientes obras de arte y el campamento para la Inspección de las Obras, cuyo presupuesto oficial asciende a ciento diecinueve millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones es de m$n. 1.000. que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, y en la Zona Cuyo, San Martín 202, Mendoza, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.25|2-Nº L-1.309-v.10|3|58

Licitación Pública Nº 56/58

Llámase a Licitación Pública número 56/58, a realizarse el 23 de julio de 1958, a las 12 horas, para la ejecución de las obras civiles de conducción central hidroeléctrica "Agua del Toro", provincia de Mendoza, y cuyo presupuesto oficial asciende a doscientos cuarenta y un millones doscientos cinco mil pesos moneda nacional.

El valor del pliego es de m$n. 1.000, que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, y en la Zona Cuyo, San Martín 202, Mendoza, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.21|2-Nº L-1.228-v.6|3|58

Licitación Pública Nº 57/58

Llámase a Licitación Pública número 57/58, a realizarse el 24 de julio de 1958, a las 12 horas, para la ejecución de las obras dique de embalse Cabra Corral, presa de tierra, provincia de Salta, y cuyo presupuesto oficial asciende a doscientos noventa y cinco millones de pesos moneda nacional.

El valor del pliego es de m$n. 1.000, que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal y en las oficinas de las Obras Salta, Buenos Aires 155, Salta, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.21|2-Nº L-1.229-v.6|3|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS
DESTILERIA LA PLATA

10|3|58 — A las 11.30 horas. Pliego Nº DLP-1.663: Contratación servicios de ómnibus para transporte de escolares.

17|3|58 — A las 11.30 horas. Pliego Nº DLP-1.806: Reparación del tanque Nº 118.

Pliegos y datos en la Oficina de Suministros de la Destilería La Plata, Puerto La Plata, Dock Central.

YACIMIENTO MENDOZA

12|3|58 — A las 10 horas. Pliego número 504: Columnas, crucetas y casquetes de hormigón.

Pliegos y datos en Administración Mendoza, Salta 672, Godoy Cruz.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

12|3|58 — A las 15.30 horas. Pliego Nº M-178: Baterías para automotores.

13|3|58 — A las 15.30 horas. Pliego Nº M-179: Madera lenga de 3" x 12".

14|3|58 — A las 15.30 horas. Pliego Nº M-181: Madera lenga de 2" x 12".

e.3|3-Nº L-1.445-v.7|3|58

18|3|58 — Cubiertas (8247), a las 10 horas.

25|3|58 — Desbosque, provisión de tierra, relleno y construcción de muros en Planta Barranqueras, Chaco (8264), a las 11 horas.

2|4|58 — Válvulas esclusas de acero (8141), a las 12 horas.

e.3|3-Nº L-1.446-v.14|3|58

11|3|58 — Sulfato de aluminio (8248), a las 10 horas.

14|3|58 — Polipastos (8142), a las 9 horas.

14|3|58 — Bronce (8114), a las 9,30 horas.

14|3|58 — Material eléctrico aislanto (8146), a las 10.30 horas.

14|3|58 — Correas y accesorios (8147) a las 11.30 horas.

14|3|58 — Motor eléctrico (8173), a las 12.30 horas.

14|3|58 — Maderas terciadas (8265), a las 9 horas.
15|3|58 — Acero al carbono (8148), a las 9.30 horas.
20|3|58 — Aguarrás vegetal (7987), a las 12 horas.
24|3|58 — Aisladores pasamuros (8220), a las 9.30 horas.
24|3|58 — Limpieza de tanques y retiro de resíduos en Destilería La Plata (8182), a las 11 horas.
e.3|3-Nº L-1.447-v.7|3|58

Licitaciones Públicas

7/3/58: Aceites lubricantes (CCCB. 293), a las 12 horas.
14/3/58: Latas para 2 kg. de grasa (8219), a las 8 horas.
15/3/58: Carbonato de sodio (8172), a las 11 horas.
15/3/58: Latas para 5 kg. de grasa (8218), a las 9,30 horas.
19/3/58: Latas para 5 litros de aceite (8174), a las 10 horas.
19/3/58: Provisión y montaje de cabinas metálicas (8181), a las 11 horas.
26/3/58: Equipos móviles de comunicación (8079), a las 12 horas.
e.21|2-Nº L-1.230-v.6|3|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 152|58 (2º llamado), hasta el día 14 de abril de 1958 a las 17 horas para la construcción del edificio destinado a la Unidad Secadora de cereal de 20 t|h., en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de San Nicolás.

Pliego $ 300.00 m|n. Presupuesto oficial m$n. 5.401.032.00.
e.28|2-Nº L-1.419-v.20|3|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION
Expediente Nº 30.395|1956

Carretón de acero para remolque. 24|3|1958, a las 15 horas. Charcas 1840.
e.3|3-Nº L-1.449-v.5|3|58

Expediente Nº 42.075|1957

Uniformes y prendas de vestir. 20|3|1958, a las 15.30. Charcas 1840.
e.3|3-Nº L-1.450-v.14|3|58

Expediente Nº 33.472|1957

Electrobombas, tablero de baja tensión y aforadores "Venturi". 8|4|1958, a las 15. Charcas 1840.
e.3|3-Nº L-1.451-v.5|3|58

Expediente Nº 37.784|1957

Máquina agujereadora. 26|3|1958 a las 15.15. Charcas 1840.
e.3|3-Nº L-1.452-v.5|3|58

Expediente Nº 31.983|1957

Piezas especiales de hierro fundido. 27|3|1958. a las 15.15. Charcas 1840.
e.3|3-Nº L-1.453-v.5|3|58

Expediente Nº 37.780|1957

Repuestos para bomba Siam. 24|3|58, a las 15.15. Charcas 1840.
e.3|3-Nº L-1.454-v.5|3|58

LICITACION PUBLICA
Expediente: 1208|56

Equipo compresor para rotura de pavimento. — 1º|4|1958, a las 15, Charcas 1840.
1º|4|1958, a las 15. Charcas 1840.
e.28|2-Nº L-1.416-v.4|3|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 130

Llámase a licitación, hasta el día 31 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la elaboración y colocación en obra de revestimiento de mármol, por "ajuste alzado", en el edificio de la Ciudad Universitaria - Edificio Principal - Sección del Frente, sito en la Avenida Concepción Arenal Nº 98, Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 693.027,60 moneda nacional.

Pliegos y Consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en el Departamento Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba.

Precio de la Documentación: $ 90.— moneda nacional.

Presentación de las Propuestas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta el día 31 de marzo de 1958, a las 16 horas, y en el Departamento Córdoba, hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.
e.3|3-Nº L-1.459-v.21|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 93 hasta el 13 de marzo de 1958, 16 horas, provisión Acero A-37, perfil normal "I".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.
e.3|3-Nº L-1.460-v.5|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.176 hasta 7 de marzo de 1958, 16.30 horas. Provisión: Acero "A-37" laminado en barras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.
e.3|3-Nº L-1.457-v.5|3|58

Llámase a Licitación Pública número 3.174, hasta 5 de marzo de 1958, 16.30 horas, provisión: 3.750 m2 Madera Pino Brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 10.00 m|n.
e.28|2-Nº L-1.415-v.4.3|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.488, para la adquisición de flejes y madera de álamo en tablas, $ 125.000. Presentación propuestas: 18 de marzo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.3|3-Nº L-1.455-v.5|3|58

Licitación Pública Nº 3.489, para la adquisición de acero refinado Tenaz S. A. E. 3335. $ 167.000. Presentación propuestas: 19 de marzo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.3|3-Nº L-1.456-v.5|3|58

Licitación pública de las obras de la Ruta 127, tramo: Villa Federal — Miñones, $ 9.204.911,85.

Presentación propuestas: 21 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.28|2-Nº L-1.417-v.20|3|58

Licitación Pública Nº 3.487, para la adquisición de elementos varios para tapicería, $ 110.000.

Presentación propuestas: 17 de marzo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.28|2-Nº L-1.418-v.4|3|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 129

Llámase a licitación, hasta el día 28 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de compresores (parte fría) de aire acondicionado por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Malbrán, Pabellón Virus, sito en la Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 669.600,00 m|n.

Pliegos y Consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la Documentación: $ 40.— moneda nacional. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las Propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados.
e.3|3-Nº L-1.458-v.21|3|58

Llámase a Licitación Pública número 95 hasta el 20 de marzo de 1958, 16 horas, provisión vidrios de distintos tipos y medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 moneda nacional.
e.27|2-Nº L-1.393-v.12|3|58

Licitación Pública Nº 124 — Llámase a licitación, hasta el día 27 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" del edificio para Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales — Pabellón Aulas Técnicas, Universidad Nacional de Cuyo, ubicada en la Capital de la Provincia de San Juan.

Presupuesto oficial: $ 9.622.780,91 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en el Departamento Córdoba, Avenida 9 de Julio 761, Córdoba; División Mendoza, calle Mitre 593, Mendoza, y en el Consejo de Reconstrucción de San Juan, Av. Ignacio de la Rosa 350, San Juan.

Precio de la documentación: pesos 500,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta el día 27 de marzo de 1958, a las 16 horas y en el Departamento Córdoba, División Mendoza y en el Consejo de Reconstrucción de San Juan, hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.
e.26|2-Nº L-1.376-v.18|3|58

Licitación Pública Nº 126 (2do. llamado) — Llámase a licitación, hasta el día 13 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un ascensor montacamillas, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital de Zona, Pabellón Maternidad, sito en Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

Presupuesto oficial: $ 160.000.00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 25.00 moneda nacional. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.
e.26|2-Nº L-1.378-v.4|3|58

Licitación Pública Nº 128 — Llámase a licitación, hasta el día 18 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalaciones térmicas por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Malbrán sito en la calle Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 417.820,40 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30,00 moneda nacional. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.
e.26|2-Nº L-1.379-v.11|3|58

Licitación Pública Nº 127

Llámase a licitación hasta el día 17 de marzo de 1958 a las 16 horas, para la provisión e instalación de aire acondicionado, conductos y accesorios, etc., por "ajuste alzado" en el edificio del Instituto Malbrán (Laboratorio Biológico) sito en la Av. Vélez Sársfield Nº 563, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 349.160,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 50,00 moneda nacional. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados.
e.25|2-Nº L-1.312-v.10|3|58

Licitación Pública Nº 117. Llámase a licitación hasta el día 11 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la provisión y ajuste en obra de muebles metálicos, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de Jujuy, sito en la calle Patricias Argentinas esq. Güemes, San Salvador de Jujuy.

Presupuesto oficial: $ 602.800.00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en la División Jujuy de esa Repartición, calle Belgrano número 592, San Salvador de Jujuy.

Precio de la documentación: $ 120,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta el día 11 de marzo de 1958, a las 16 horas. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional.
e.10|2-Nº L-972-v.4|3|58

Licitación Pública Nº 123

Llámase a licitación hasta el día 20 de marzo de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de conductos y accesorios para aire acondicionado, por "ajuste alzado", en el edificio de la Ciudad Universitaria, Salón de Actos, Cine y Biblioteca (Edificio Principal), sito en la ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 825.140 m|n. Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en el Departamento Córdoba de esa Repartición calle Avda. Concepción Arenal Nº 98, Córdoba.

Precio de la documentación: $ 140 m|n.

Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta el día 20 de marzo de 1958, a las 16 horas, y en el Departamento Córdoba hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.
e.19|2-Nº L-1.130-v.11|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 90 hasta el 14 de marzo de 1958, 16 horas, provisión pino Brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, primer piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.
e.21|2-Nº L-1.238-v.6|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.155, hasta 11 marzo 1958, 16.30 horas, provisión: cables y ligaduras de alambre de acero galvanizado flexible.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 15 m|n.
e.19|2-Nº L-1.133-v.4|3|58

Provisión, transporte, montaje e instalación equipos Deshidratadores en Establecimiento "Muñecas" Tucumán.—Expediente: 36191|1956. — 26|3|1958, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Buenos Aires) y Distrito Tucumán. — Depósito de garantía: $ 12.930,00 moneda nacional.
e.24|2-Nº L-1.250-v.14|3|58

Expediente 12.487/1957

Ejecución en Lomas de Zamora (Buenos Aires) de los pozos semisurgentes números 46, 47, 48, 49, 50 y 51 y sus correspondientes pozos de reconocimiento. 7/4/1958. a las 15. Pliegos: Charcas 1840 y distrito Lomas de Zamora. Depósito de garantía: $ 21.284,00 moneda nacional.
e.21|2-Nº L-1.232-v.13|3|58

LICITACION PUBLICA

Ejecución en la localidad de Lanús (Buenos Aires), de los pozos semisurgentes Nos.: 47, 48, 49 y 50 y sus correspondientes pozos de reconocimiento. — Expediente: 13590|1957. 27/3/1958, a las 15.00.

Pliegos: Charcas 1840, Capital y distrito Lanús.

Depósito de garantía: $ 11.519,00 moneda nacional.
e.10|2-Nº L-975-v.4|3|58

Licitación pública de las obras de Ruta 22, tramo: Empalme Ruta 3 — Médanos.

Pesos 9.726.682,00. Presentación propuestas: 19 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|2-Nº L-1.256-v.14|3|58

Licitación pública, de las obras de Ruta 8, tramo: Pilar — Parada Robles y puente.

Pesos 35.982.659,42. Presentación propuestas: 17 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|2-Nº L-1.257-v.14|3|58

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo San Justo, Las Flores (Km. 18,5-Km. 187), $ 3.251.400. (Subsellado asfáltico de losas).

Presentación propuestas: 12 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|2-Nº L. 1.058-v.10|3|58

Licitación pública para la provisión de 12.000 Tn. de agregado pétreo, tramos Las Flores-Azul; Mar del Plata-Santa Isabel; Santa Isabel-Tandil; Tandil-Base Aérea y Azul-Hinojo, $ 1.024.000.

Presentación propuestas: 11 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

14|2-Nº L. 1.059-v.10|3|58

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 75-P/58

Nº 75-P/58; 17/3/58 a las 13: Adquisición de camionetas Pick-up, Jeep con propulsión en las cuatro ruedas, marca Willys Kaiser de industria nacional, modelo JA-2 A o similar, con cabina de acero y completamente equipadas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11,30 a 18.

e.3|3-Nº L-1.440-v.7|3|58

Licitación Pública Nº 69-P/58

Nº 69-P/58; 21/3/58 a las 12: Por la instalación de petróleo para los sistemas de calefacción en distintos edificios de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, cuyo monto estimado es de m$n. 560.106.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18, previo pago de m$n. 28 en la Tesorería General calle Defensa Nº 143, 5º piso, Capital, de 12,30 a 16,30.

e.3|3-Nº L-1.439-v.5|3|58

Licitación Pública Nº 70-P/58

Nº 70-P/58; 7/4/58 a las 12: Por la construcción de ramales aéreos de alambre desnudo, tendido de cables en cañería y enterrado y desmontaje de ramales de alambre desnudo en la ruta troncal Nº 57 entre las localidades de San Miguel y Pilar en la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto estimado es de m$n. 913.190,59.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18, previo pago de m$n. 82 en la Tesorería General, Defensa 143, piso 5º Capital, de 12,30 a 16,30.

e.3|3-Nº L-1.438-v.5|3|58

Licitaciones públicas para la adjudicación de 55 licencias de Radiodifusión y enajenación de los activos de explotación en su caso, y 10 licencias de televisión.

Se comunica que por Decreto Ley número 1.520 de fecha 10|2|58, se ha ampliado hasta el 5 de marzo próximo, a las 16 horas, la fecha de apertura de las propuestas.

Pliegos de condiciones, informes y presentación de propuestas: Ministerio de Comunicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, local 421, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 19.

e.24|2-Nº L-1.244-v.4|3|58

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Depto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: "Repuestos de acero para locomotoras".

Expte. M. 58/66; Apertura 20/3/58, 14 horas. Pliego $ 75.

Expte. M. 58/67; Apertura 21/3/58, 14 horas. Pliego $ 85.

Informes: Of. Muestras y Ventas de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, lunes a viernes de 8,30 a 12,30 horas (a partir del 17/3/58 de 13 a 17 horas).

e.3|3-Nº L-1.463-v.7|3|58

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Privada Nº 27 E.

Llámase a licitación hasta las 11,30 horas del 17/3/58, para renovación de quinientos tubos economizador de caldera Nº 11 en Central Termoeléctrica Canal San Fernando. Condiciones y pliegos en Of. 407, Maipú 1302, Buenos Aires, Costo de la documentación $ 50.

e.3|3-Nº L-1.462-v.7|3|58

Licitación Nº 48/A. Concesión venta diarios, etc., en trenes y estaciones de las zonas con cabeceras en Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Tucumán.

Pliego de condiciones en estaciones Retiro, Rosario, Córdoba, Tucumán y Santiago del Estero. Inf.: Maipú 1302, Cap. (9 a 13 horas).

Apertura 24 de marzo de 1958 a las 11,30 horas. — La Administración General.

e.3|3-Nº L-1.461-v.14|3|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Con cargo al Crédito del Export. Import. Bank of Washington

Llámase a Licitación Pública número 9/58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Ofic. 104, Cap. Fed., para el día 18 de abril próximo a las 14 horas, para adquirir 5 camiones para servicio de limpieza. Retirar pliegos en la Dirección citada de 12 a 16,30 horas, al precio de m$n. 200 (doscientos pesos moneda nacional).

e.3|3-Nº L-1.464-v.14|3|58

Llámase a Licitación Pública número 7/58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Ofic. 104, Cap. Fed., para el día 14 de abril próximo a las 14 horas, para adquirir 50 cintas transportadoras portátiles y sus repuestos. Retirar pliegos de 12 a 16,30 horas, en la nombrada Dirección al precio de m$n. 200 (doscientos pesos moneda nacional).

e.3|3-Nº L-1.465-v.14|3|58

Llámase a Licitación Pública número 8/58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Ofic. 104, Cap. Fed., para el día 16 de abril próximo a las 14 horas, para adquirir 5 camiones estibadores especiales tipo araña o similar. Retirar pliegos de 12 a 16,30 horas en la precitada Dirección al precio de m$n. 200 (doscientos pesos moneda nacional).

e.3|3-Nº L-1.466-v 14|3|58

Llámase a licitación pública, para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 10.808|58 — Zapatas de freno para coches subte.

Apertura: 25|3|58, a las 12 horas.

L. P. Nº 10.868|58 — Hilo de trole para tranvías.

Apertura: 26|3|58, a las 12 horas.

L. P. Nº 10.845|58 — Bobinas para campo universal.

Apertura: 25|3|58, a las 12.10 horas.

L. P. Nº 21.566|58 — Máquinas equilibradoras electrodinámicas.

Apertura: 24|3|58, a las 12.05 horas.

Valor de cada pliego m$n. 10.—

Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.28|2-Nº L-1.422-v.6|3|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 14|3|58: Pub. 267, 8.30 horas. Acero dulce común, barras redondas, varias medidas.

Pliego $ 20.—

Pub. 117, 9.30 horas. Hilos de cáñamo, sogas manila, etc. v|medidas.

Pliego $ 20.—

Pub. 314, 10.30 horas. Llaves de acero, dos bocas y una boca, fijas, para tuercas v medidas.

Pliego $ 20.—

Pub. 397, 11.30 horas. Tubos de acero sin costura p|calefacción cald. loc.

Pliego $ 25.—

Apertura 18|3|58: Pub. 258, 11.30 horas. Tuerca de acero, comunes, exag. v|medidas.

Pliego $ 20.—

Apertura 20|3|58: Pub. 400, 8.30 horas. Frazadas de lana, fundas, sábanas, toallas, manteles, servilletas de algodón, género p|manteles.

Pliego $ 20.—

Pub. 380, 9.30 horas. Carretillas y bateas p|carretillas.

Pliego $ 25.—

Pub. 279, 10.30 horas. Acero dulce perfil "U" v|med.

Pliego $ 20.—

Pub. 401, 11.30 horas. Alambre de ho. gvdo., ho. negro, acero cincado con púas.

Pliego $ 20.—

Retirar pliegos Dpto. Suministros (Secc. Licitaciones). Estación Federico Lacroze, 5º P. Capital Federal, días hábiles de 8 a 11.30 horas.

e.27|2-Nº L-1.397-v.13|3|58

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes y viernes de 11.30 a 13.45 horas, Buenos Aires.

Nº 762 — 105-N. 422|4. — Venta de 160 toneladas escoria de bronce. 13|3|58, 10 horas.

Nº 767 — A. M. R. 1|1909|58. — 50.000 toneladas de piedra para balastro. 11|3|58, 11 horas.

e.19|2-Nº L-1.137-v.4|3|58

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Licitación Pública Nº 1

Apertura: 19 de marzo de 1958, a las 10 horas, en Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º C.

Llámase a Licitación Pública Nº 1 hasta el 19 de marzo de 1958, a las 10 horas, para la provisión de 30.000 toneladas de arena gruesa (procedencia Oriental).

Retiro de pliego de Condiciones: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º. Capital.

e.19|2-Nº L-1.138-v.18|3|58

E.F.E.A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 467|1, para: Prestación de servicio para la recepción de materiales generales en puerto Buenos Aires.

Apertura 10 horas, del 21|3|58.

478 para: Provisión de Vigas balancín para suspensión bogies coches.

Apertura 10 horas, del 26|3|58.

Nº 482 para: Provisión de Elementos recalentadores de locomotoras.

Apertura 10 horas, del 27|3|58.

Nº 488 para: Provisión de Bulones de vías, varios.

Apertura 10 horas, del 28|3|58.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficinas de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.28|2-Nº L-1.423-v.13|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 494 para: Provisión de géneros y forrerías para uniformes. Apertura: 10 horas, del 17|3|58. Nº 496 para: Provisión de brin de algodón azul. Apertura: 10.20 horas, del 17|3|58.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.24|2-Nº L-1.266-v.7|3|58

Llámase a Licitación Pública Nº 489 para: Modificaciones y mejoras en edificio calle Salta 1929, pisos 1º y 2º. Capital.

Apertura 10 horas, del 10|3|1958.

Consultas y pliegos de condiciones en oficina 233, 2do. piso, Santa Fe 4636, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor: Pliego de condiciones (pliego y planos) m$n. 200. — Presupuesto oficial m$n. 853.000. — Presentación de la propuesta de lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.20|2-Nº L-1.209-v.5|3|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES PUBLICAS

G. 1360 — Madera aserrada Pino Paraná o Brasil: pliego m$n. 20.00.

Apertura: 13|3, 12.30 horas.

G. 1361 — Acoplos de fundición, para mangas de freno vacuo; pliego m$n. 30.00. Apertura 27|3, 11 horas.

G. 1362 — Artefactos iluminación, portalámparas, etc., pliego m$n. 20.00.

Apertura: 28|3, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.26|2-Nº L-1.381-v.11|3|58

Licitaciones Públicas

G. 1347: Peines, escariadores, machos, etc., pliego m$n. 30. Ap. 24|3. 10 hs. — G. 1348: Caños de cobre, pliego m$n. 20. Ap. 24|3, 11 hs. — G. 1349: Correas, pliego m$n. 20. Ap. 25|3, 9 hs. — G. 1350: Mangas de goma, pliego m$n. 25. Ap. 25|3, 10 hs. — G. 1351: Tornillos, pliego m$n. 10. Ap. 26|3, 9 hs. — G. 1352: Aislaciones y accesorios de fibra, para rieles, pliego m$n. 70. Ap. 26|3, 10 horas. — G. 1353: Tubos de acero para calderas, pliego m$n. 25. Ap. 27|3, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.24|2-Nº L-1.268-v.7|3|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

LICITACIONES PUBLICAS

25 marzo 1958, 14 horas, Tuercas de hierro-O. C. 2|57 Ax. 22. — 25 marzo 1958, 16 hs. Mangas de goma - O. C. 28|57 Ax. 9. — 26 marzo 1958, 13 horas. Pino Paraná o Brasil aserrado - O. C. 71|57 Ax. 3. — 26 marzo 1958, 15 horas. Caños de hº gº - O. C. 12|57 Ax. 12. — 27 marzo 1958, 14 hs. Chapas y cumbreras de fibrocemento - O. C. 20|57 Ax 11. — 27 marzo 1958, 15 hs. Telas metálicas - O. C. 36|57 Ax. 9. — 28 marzo 1958, 14 hs. Acero en barras y perfiles O. C. 3|57 Ax. 28. — 31 marzo 1958, 14 hs. Máquinas, herramientas - O. C. 51|57 Ax. 49. — 7 abril 1958, 14 hs. Repuestos para paragolpes - O. C. 60|57 Ax. 3. — Consultas y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.20|2-Nº L-1.210-v.5|3|58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 5|58

Para la provisión de 419.100 tablas para pisos de vagones. El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la oficina de Licitaciones Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. Fecha de apertura 18 de marzo de 1958, a las 14.30 horas. Precio del pliego $ 15 m|n.

e.19|2-Nº L-1.139-v.4|3|58

Licitación Pública Nº 3|58

Para la provisión de 1.171.974 metros cuadrados de madera "Pino Brasil", calidad 80|20, complementariamente y por cada rubro se considerarán ofertas de madera de 3ra. en cantidades no superiores al 30 % de las que se ofrezcan para la calidad 80|20. El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la oficina de Licitaciones Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. Fecha de apertura: 21 de marzo de 1958 a las 14.30 horas. Precio del pliego $ 15 m|n.

e.19|2-Nº L.-1.140 v.4|3|58

(Departamento Suministros)

Expediente M. 58|71

Llama a licitación pública para la provisión de: "cartones para boletos"

Apertura 6|3|58, 11 horas. Pliego $ 10.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.19|2-Nº L-1.136-v.4|3|58



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

Sumario

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación